

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21527

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

Acta de la Sesión Ordinaria N° 310-2020 celebrada por el **Concejo Municipal de Distrito de Paquera** a las diecisiete horas del **Veintidos de Abril del Dos Mil Veinte**, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, del Distrito de Paquera.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTEO

PRESIDE: YORLENY ALFARO MENDOZA- VICEPRESIDENTA, SINDICA SUPLENTE. En sustitución del Presidente Municipal.
CONCEJALES PROPIETARIOS: RONALD MELLADO FERNÁNDEZ, TERESA GONZÁLEZ VILLALOBOS, CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS, FRANCISCO CAMARENO RODRÍGUEZ.

Comprobado el cuórum. (5)

PRESENTES: CONCEJALES SUPLENTE: YADIRA CASTRO HERNANDEZ, FRANCISCO JIMENEZ VALVERDE, ALEXANDER SILES PANIAGUA. **VICEINTENDENTE MUNICIPAL:** ALCIDES GONZÁLEZ ORDÓÑEZ. **SECRETARIA DEL CONCEJO:** LIDIETH ANGULO FERNÁNDEZ.

AUSENTES: PRESIDENTE MUNICIPAL- SINDICO PROPIETARIO: EDUARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ. INTENDENTE MUNICIPAL: SIDNEY SANCHEZ ORDOÑEZ.

Oración: Yorleny Alfaro Mendoza

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación de actas
 2. Audiencias y atención al Público
 3. Juramentación
 4. Informe del Intendente
 5. Informe de Comisiones
 6. Lectura de correspondencia
 7. Mociones
 8. Asuntos Varios
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21528

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

ASISTENCIA PÚBLICO PRESENTE:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMIREZ	6-0226-0135	MI PRENSA
ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ	204900124	COMUNIDAD
FRANCO AGUILAR	502460175	COMUNIDAD
SOLICITAN AUDIENCIA		
GERMAN VILLALOBOS BARAHONA	601860793	UNIDOS POR PAQUERA
ALONSO ARRIETA SIRIAS	602860	UNIDOS POR PAQUERA

ARTICULO N° 1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

INCISO A- Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 300-2020, del 04 de Marzo del 2020.

RECESO: La Señora Presidenta da un receso de 5 minutos.

-Se reanuda la sesión transcurrido el tiempo indicado.

“Se ratifica el Acta N° 300-2020, aprobada con cinco votos”.

Aplicación del artículo 45 del Código Municipal.

COMENTARIOS:

SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA-PRESIDENTE MUNICIPAL: ¿Alguno tiene que hacerle alguna enmienda al acta?, No, ninguno. Entonces la someto a votación, con los que están de acuerdo votar el acta 300

MOCION DE ORDEN. La Señora Yorleny Alfaro Mendoza- presenta moción de orden para pasar en primer punto Atención al Público y Audiencias.
“Aprobado con cinco votos. UNANIME.”

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21529

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

ARTICULO Nº 2. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

La Presidenta Municipal saluda y les da la bienvenida: Buenas tardes le vamos a otorgar 5 minutos para que nos expresen la situación que tienen ustedes.

INCISO A- AUDIENCIA GRUPO DE VECINOS DENOMINADO “UNIDOS POR PAQUERA”. EN REPRESENTACIÓN EL SEÑOR GERMAN VILLALOBOS BARAHONA Y ALONSO ARRIETA SIRIAS. (...)

(COMENTARIOS (...))

EN RESUMEN DE LA PROPUESTA: -SE PRESENTAN Y MANIFIESTAN SU PREOCUPACIÓN. Por la problemática a nivel nacional por el COVID -19, principalmente por la ubicación de la Península, y el Distrito de Paquera está en una situación especial por su ubicación, es el lugar de ingreso de personas mediante el Ferry por Puerto Paquera, en algún momento se estuvieron haciendo cierres en carreteras para regular el ingreso de turistas a modo de prevención. Son un grupo de agricultores organizados y conocedores de que existen productos que pueden repeler el virus, y pueden ofrecer sus conocimientos y su tiempo para realizar una campaña de fumigación de desinfección como prevención para cuidar la salud de todas las familias principalmente a niños y adultos mayores. Con el fin de presentarles la propuesta para tratar de minimizar en todo lo posible las el ingreso del virus a la zona, ofreciendo los equipos de fumigación con los que cuentan, solicitamos al Concejo Municipal la ayuda y el aporte de los productos y así poder realizar las fumigaciones en puntos estratégicos como son el atracadero del Ferry, se podrá realizar desinfección a las llantas de los vehículos. Se tiene el conocimiento de los productos adecuados y pueden facilitar la información, también solicitar las proformas para que el Concejo realizar las cotizaciones y evaluar de ser posible realizar el aporte del producto y el grupo se encargaría de hacer las fumigaciones.

A.1- ACUERDO MUNICIPAL:

- EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: Solicitar a la Administración Municipal, Intendencia Municipal valorar la propuesta presentada por el Grupo de Vecinos “UNIDOS POR PAQUERA”, con el propósito de realizar una campaña de prevención contra el COVID-19, para proteger la población (familias, niños y adultos mayores) aplicando fumigaciones en sitios y espacios estratégicos, donde se da el ingreso de personas y vehículos a la zona, como el atracadero del Ferry en Puerto Paquera y otros lugares especiales.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

SE CONSIGNA EN EL ACTA LA NOTA DE SOLICITUD DE AUDIENCIA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21530

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

Audiencia Inicial

 AGRUPACION SIN FINES DE LUCRO
UNIDOS POR PAQUERA
unidosporpaquera@gmail.com



Paquera de Puntarenas, 19 de abril del 2020.

Señores: Concejo Municipal de Paquera
Distrito de Paquera

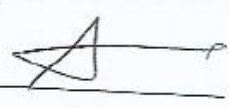
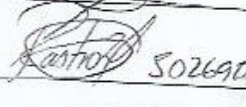
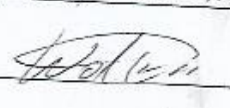
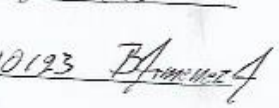
Estimados señores:

De parte de la organización UNIDOS POR PAQUERA, reciba un gran saludo, esperando éxitos en sus funciones.

La presente es para solicitarles, de la manera más atenta, nos concedan una audiencia en la próxima sesión del Concejo Municipal de Paquera que celebrarán el próximo miércoles 22 de abril del 2020. El objetivo de la audiencia será el presentar una idea a ejecutar en conjunto entre nuestra organización y el Concejo Municipal para mitigar el impacto del COVID-19.

Esperamos poder contar con ese breve espacio, de esta forma, podremos tener la satisfacción de aportar un grano de arena para cuidar nuestra salud y la de nuestras familias y amigos.

Atentamente los abajo firmantes:

Nombre completo	N° Cédula	Firma
Carlos A Zeledón Castillo	6271817	
German M. Morales	6186793	
Luis Gonzalo Aneto Soria	6384532	
Jose Mario Prieto Soria	6286724	
Ronald Castro Hernández	502690299	
Walter Volador Corrales		
Bernardo Jimenez Jimenez	6110193	

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21531

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

COMENTARIOS REALIZADOS.

-SE PRESENTA EL SEÑOR GERMAN VILLALOBOS BARAHONA Y EXPRESA: Buenas tardes tengan todos, en vista de esta situación que estamos viviendo con el COVID-19, un grupo de personas de la comunidad nos hemos reunido, hemos estado hablando de cómo hacer cosas dentro de nuestra comunidad y que podemos ayudar a repeler esa enfermedad, que no llegue, sería pedir mucho, pero por lo menos mitigar. Sabemos que por el momento la zona está limpia. Paquera está en una situación especial y le voy a decir por qué. Porque, por Paquera entra la mayor cantidad de personas a la Península, por los 2 ferrys; Playa Naranjo y Puerto Paquera, eso nos preocupa mucho. Nosotros creemos y es una propuesta que le queremos hacer a ustedes hoy, un grupo que prácticamente somos agricultores creemos necesarios que busquemos la forma de fumigar algunos puntos estratégicos de Paquera con algunos productos que ya existen el mercado y que nos pueden ayudar a repeler ese virus, creemos es un necesario que se plantee esa fumigación. Queremos plantearle al Concejo Municipal es que nosotros podemos poner el equipo nuestro y nosotros mismos hacemos la fumigación y que junto podamos conseguir los productos que el Concejo Municipal saque un presupuesto para eso, nosotros hacemos la fumigación. Debemos de cuidarnos todos.

SEÑOR ALONSO ARRIETA SIRIAS: Si básicamente es eso la inquietud un grupo de personas que nos hemos preocupado y queremos de alguna forma pues apoyar ayudar para que el virus no haya un impacto en la Península, sabemos que la Península solo cuenta con el hospital de Puntarenas y Nicoya entonces no tenemos como muchas opciones. Desinfectar lugares estratégicos sabemos que ningún comercio lo está haciendo, cual es la ventaja sabemos quiénes tienen equipo por estar en el área de la agricultura, que tipo si se puede o no, el grupo que estamos conformando está en todas las disposiciones y podemos hacer una alianza con ustedes que nos ayuden hacer el aporte del producto.

SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA- PRESIDENTE MUNICIPAL: Me parece muy bien es una estrategia muy buena en donde todos debemos de cuidarnos, decirles que en las noticias en algunos lados si están fumigando.

SEÑORA TERESA GONZALEZ VILLALOBOS- CONCEJAL PROPIETARIA: Me parece una iniciativa muy buena, pero pienso, yo no sé, mi pobre criterio, que sería bueno hacer un acuerdo para que los ferry en la entrada pongan paños con alcohol y así no puede pasar nada para acá, fumigar los carros cuando entran y salen, sería una manera de evitarlo; enviarlo a los 2 ferry con productos antes de entrar al ferry.

SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS-CONCEJAL PROPIETARIO: Buenas tardes felicitarlos a ustedes por el gran el esfuerzo que hacen por nosotros, creo que ustedes lo tienen bien planificado creo que Alonso, German me gustaría sabe cuánto podría ser el presupuesto porque aquí actuar rápido, sería sacar un acuerdo y presentárselo al señor contador como estamos con dinero, pero con recursos propios podemos hacer una adjudicación interna cual sería resultado rápido. Creo que lo podemos hacer es sacar un acuerdo y presentárselo a Miguel.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21532

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

SEÑOR ALONSO ARRIETA SIRIAS: En cuanto el tema de costo, nosotros venimos de hablar con una organización que hemos armado con diferentes, pero también ustedes saben que nosotros pertenecemos a una cooperativa que tiene un almacén de insumos. Nosotros tenemos 2 proveedores que tienen los productos indicados, para eso son antivirales, yo incluso me atrevería a hablar en el nombre del Consejo de la Administración y diría que nosotros conseguimos los productos con nuestro proveedor para que ese producto salga a precio costo, anda alrededor sino me equivoco 6mil o 7mil.

SEÑOR RONALD MELLADO FERNANDEZ- CONCEJAL PROPIETARIO: Felicitarlos a todo el grupo sería bueno en el campo ferial cuando los carros vienen fumigar y que continúen en el ferry se hace mucha pelota, nosotros tomemos un acuerdo con la administración.

SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS -CONCEJAL PROPIETARIO: Hacer un acuerdo.

SEÑOR GERMAN VILLALOBOS: Me parece importante lo que dijo doña Teresa coordinar con los ferry porque razón el ferry no ha puesto ese control.

SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA-PRESIDENTE MUNICIPAL: Tomamos El acuerdo de preguntar si hay presupuesto al Señor Miguel, que si se puede presupuestar dinero para la compra de este producto con recursos propios del Concejo. Solicitar a Naviera Tambor y también a Coonatramar para que ellos tengan un control para desinfectar.

Se retiran agradecidos por la atención

INCISO B- AUDIENCIA AL SEÑOR CARLOS FRANCO AGUILAR.

-SE PRESENTA EL SEÑOR CARLOS FRANCO AGUILAR, SALUDA Y EXPRESA: Yo quería ver, ¿cómo hacemos? porque yo hice un trabajo en la Esperanza y aun no se me paga doña Sidney dice que tal día me paga no lo hace, el abogado dice que teniendo un papel donde Don Juan Rodríguez recogió un montón de firmas de muchachos de la Esperanza entonces yo aquí tengo el papel.

SEÑORA TERESA GONZALEZ VILLALOBOS-CONCEJAL PROPIETARIA: Pero ya eso es la Asociación que debe hacer el debido proceso.

SEÑOR CARLOS FRANCO GUILAR: Juan me dice que no que debo ser yo que tengo que hacerlo, que ustedes valoren el documento si es bueno o no sirve.

SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA- PRESIDENTA MUNICIPAL: Traiga los documentos y nos lo deja para pasarlo a administración.

SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS-CONCEJAL PROPIETARIO: lo que usted trae es un papel donde usted hace constar que no se le pago, simplemente usted está apoyado en la Asociación que Juan Rodríguez el trae documento que en base a eso usted hizo el trabajo que la Municipalidad no se lo pagaron, hacer un traslado a la administración.

SEÑOR FRANCISCO JIMENEZ VALVERDE - CONCEJAL SUPLENTE: Usted, ¿Ese trabajo se lo hizo a la Municipalidad o a la Asociación de Desarrollo de la Esperanza?.

SEÑOR CARLOS FRANCO AGUILAR: A los dos porque doña Sidney me busco a mí y después don Juan también.

SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA-PRESIDENTE MUNICIPAL: Algo más que le podamos ayudar.

SEÑOR CARLOS FRANCO AGUILAR : No eso seria

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21533

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA-PRESIDENTE MUNICIPAL: Entonces, entregue eso a doña Lidieth y el otro papel para que se lo traiga.

SEÑOR ALCIDES GONZALEZ ORDOÑEZ-VICE INTENDENTE: Como conecedor del tema si preciso la situación que se dio con Franco con un permiso de pagar en su momento y el dejo fuente de lo que tenía de la Esperanza, lo cierto que usted debe hacer un reclamo administrativo aportando las pruebas y dando el monto que se le adeuda que la administración se lo debe resolver. Si debe ser más preciso en la petitoria que trae que usted tiene hasta ciencia cierta no sabemos.

SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA-PRESIDENTE MUNICIPAL: Yo pienso que lo que debe hacer don Franco es traer un documento en donde diga que esta solicitando que se le pague los 700mil que se le quedo debiendo, en vista de toda la situación que ha pasado y en donde usted presenta o adjunta que fue firmado por la comunidad y el señor Don Juan que es el presidente de la Asociación de la Esperanza y presenta el otro documento lo trae para que doña Lidieth lo presenta a la administración.

SEÑOR ALCIDES GONZALEZ ORDOÑEZ-VICEPRESIDENTE: Presente las pruebas correspondientes hacer una buena petición hágase un expediente.

-Se retira agradecido por la atención.

ARTÍCULO 3. JURAMENTACION. (NO HAY)

ARTÍCULO Nº 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.- SE CONOCE COPIA NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 15 de abril del 2020. De: Sidney Sánchez Ordóñez- Intendenta Municipal. Dirigido a Concejo Municipal de Puntarenas al correo: concejopuntarenas@gmail.com / **ASUNTO:** RV: ACUERDO MUNICIPAL TOMADO EN SESION ORDINARIA Nº 307-2020 CELEBRADA EL 08 DE ABRIL DEL 2020, ARTÍCULO 8 MOCIONES, INCISO A. REF. SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS Y AL ALCALDE.

Señores Concejo Municipal de Puntarenas

Por este medio les indico que el acuerdo adjunto, fue vetado por mi persona, adjunto el recurso. Lo anterior para los fines pertinentes.

2.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 16 de abril del 2020. De: Laura Cristina Vásquez – Profesional de Promoción Municipal. IFAM. **ASUNTO:** DICTAMEN – 21879 TEXTOS ACTUALIZADOS PLENARIO VIRTUAL.docx / Reciban un cordial saludo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), con el fin de informarles y brindar el apoyo necesario se adjunta a la presente el proyecto para la Modificación del artículo 29 y 37 y adición de un artículo 37 bis al código municipal, ley N. 7794 de 30 de abril de 1998 para la toma de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal. / Considerando que el régimen municipal no está exento de lo que sucede con el Covid-19. Por lo que se considera importante que los concejos municipales y las comisiones municipales puedan desarrollar sesiones virtuales bajo ciertos parámetros. Estando a pocos días de la celebración de la sesión del 1º de mayo de 2020. Se requiere remitir sus acuerdos (pronunciamiento) o bien la manifestación a la asamblea Legislativa, con el fin de efectuar las sesiones en un lugar apto, avalado por las autoridades sanitarias correspondientes, y así se pueda cumplir con los lineamientos del Ministerio de Salud guardando las distancias entre los miembros del concejo municipal. Quedo atenta y a la orden.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21534

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

3.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 17 de abril del 2020. De: Sidney Sánchez Ordóñez- Intendente Municipal. Dirigido a Contabilidad Municipal al Correo: contabilidadmunicipal@concejopaquera.go.cr / **ASUNTO:** Buenas tardes, Señor Miguel Alguera. Se adjunta oficio IMP-200-2020, para lo pertinente. (ADJUNTA OFICIO PMP -048-2020, Exoneración BACK –HOE.pdf 200 CTP OFICIO CONTADOR TRAMITE TRIBUTACIÓN FIRMADO. Pdf)
SE DA LECTURA:



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
Cedula jurídica: 3-007-339600
PROVEEDURIA MUNICIPAL

Paquera, 17 de abril del 2020.
Oficio No. PMP-048-2020

Señora:
Sidney Sánchez Ordoñez
Intendente Municipal del Concejo Municipal del Distrito de Paquera

Estimada señora:

Por medio de la presente la Oficina de Proveeduría del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, le informa que el proceso de solicitud de exoneración del equipo Back-Hoe ha sido devuelta por el Departamento de Gestión de Exenciones del Ministerio de Hacienda, debido a que en Consulta de Situación Tributaria; el Concejo Municipal del Distrito de Paquera aparece en el estado tributario como Omiso. Con el detalle anteriormente citado no se puede seguir con el proceso de exoneración del Back-Hoe y demás maquinaria que se requiera exonerar por medio del Sistema de Exoneraciones de Impuestos del Departamento de Gestión de Exenciones del Ministerio de Hacienda.

JUSTIN RASHID
CARVAJAL CHAVES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JUSTIN
RASHID CARVAJAL CHAVES
(FIRMA)
Fecha: 2020.04.17 11:04:19 -05'00'

Justin Rashid Carvajal Chaves
Proveedor a.i.
Concejo Municipal del Distrito de Paquera.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21535

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 17 de Abril del 2020
Oficio IMP-200-2020

Señor
Miguel Alguera Ordeñana
Departamento Contabilidad y Presupuesto

Reciba un cordial saludo. Por este medio le adjunto PMP-048-2020 del área de Proveeduría Municipal donde se indica un incumplimiento u omisión en los deberes formales tributarios de nuestro municipio, al parecer relacionado con el IVA.

Al señor un tema estrictamente contable, por este medio le solicito que a la mayor brevedad posible subsane dicha situación. Se adjunta consulta pública tributaria.

Fecha y hora de consulta : 17/04/2020 12:09:50

Información			
Identificación:	300733960025	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA PUNTARENAS	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Puntarenas	Es Omiso:	SI
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	01/12/2005
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	19/09/2018

Atentamente:

SIDNEY
SANCHEZ
ORDOÑEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
SIDNEY SANCHEZ
ORDOÑEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.04.17
12:17:23 -06'00'

Sídney Sánchez Ordóñez
Intendente Municipal de Paquera

CC. Archivo.
Concejo Municipal de Paquera
Auditor Interno Municipal
Proveeduría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21536

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

4.- SE CONOCE DOCUMENTO de fecha 17 de Abril del 2020, suscrito por el señor Ing. Luis Schutt Valle- Presidente Junta Administrativa CTP Paquera. ASUNTO: Alegato por escrito donde refutamos categóricamente la intención de ser removidos de nuestros puestos en la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Paquera por las siguientes razones.

SSA3CRC-SOLUCIONES CON SU ABOGADO, CAPACITADOR Y CONTADOR-GR CONSULTORES
"SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS-FINANCIERAS-CONTABLES A LA MEDIDA PARA LA FAMILIA Y LAS EMPRESAS"

Concejo Municipal
Intendencia
Distrito de Paquera

Estimados regidores y regidoras:

Reciban un cordial saludo y por este medio reciban nuestro alegato por escrito, donde refutamos categóricamente la intención de ser removidos de nuestros puestos en la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Paquera por las siguientes razones.

PRIMERO: Sobre la audiencia oral del pasado viernes 3 de abril del 2020

a) Habíamos objetado el expediente del oficio OF-DREPE-DSAF-054-2020 del 31 marzo del 2020 de un proceso sumario violatorio al debido proceso, presentado por el Lic. Juan Carlos Gómez Porras, Jefe Servicios Administrativos y Financieros de DREPE, expediente que hasta ese día tuvimos acceso al mismo

b) Se aclaró que Adriana Montoya Jiménez, sigue siendo parte de la Junta Administrativa, con certificación de personería jurídica del 11 de febrero del 2020 emitida por la propia persona denunciante, de las cuales se le entregó en el acto del 3 de abril del 2020, junto al Poder Especial Judicial y Extrajudicial del Lic. Marco Antonio Jaramillo Pérez, para defender a la Junta en este caso.

Además, se puede observar en los folios 5 y 6, donde aparece en las certificaciones, la señora Montoya Jiménez siendo miembro.

Como se aclaró, en la reunión que no se ha podido imprimir el acta, porque el OIJ se llevó el acta, se recibió a la señora Montoya Jiménez y la justificación por problemas de salud y viajes de negocios, por lo cual sigue siendo miembro de la Junta, ya que fue aceptada su justificación

AS3B3C-ENTRADA, BARRIO BELLA VISTA, 200 M OESTE Y 30 M SUR AL BASTECEDOR EL HIGUERO. CORREO: MARCOJARAMILLOPEREZ@GMAIL.COM WHATSAPP 6023-4387. TEL. 2330-4587

1

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21537

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

SSA3CRC-SOLUCIONES CON SU ABOGADO, CAPACITADOR Y CONTADOR CR CONSULTORES
"SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS FINANCIERAS CONTABLES A LA MEDIDA PARA LA FAMILIA Y LAS EMPRESAS"

- c) Quedó el Concejo Municipal de ir a visitar el Colegio para observar donde están los materiales de las ferreterías de Paquera
 - d) Dejamos claro que vinimos a servir y no a servirnos en nuestra comunidad de Paquera, por lo cual sentimos que se nos ha violado el debido proceso, por parte de la exdirectora del CTP y del Supervisor, dejándonos en estado de indefensión, ya que ustedes no conocen nuestra versión y gestión
 - e) Quedaron en buscar por medio de una comisión del Concejo Municipal, reunirnos conjuntamente con las autoridades Regionales del MEP y presentar las pruebas que refutan las denuncias. Por ejemplo, el Supervisor fue Director del CTP de Paquera desde octubre del 2019 hasta febrero del 2020 y no puede aducir ignorancia de sus competencias. Así como por ejemplo, donde se le esta pidiendo que le ponga fecha a la certificación de Rafael Ángel Badilla Sequeira de la Ferretería Cóbano Paquera, SA, aclara que la mayoría del material fue pedido por miembros del personal Institucional y todo el material entregado en el CTP Paquera (Ver Prueba 1 enviado a secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr)
 - f) En relación a las denuncias de María Teresa Recio Domingo, quien es investigada por disciplinarios del MEP y por Ministerio Público. Dichas denuncias, ya las debió haber conocido el Supervisor, quien también es investigado tanto por Disciplinario del MEP a pedido de la Ministra de Educación como por el Ministerio Público
- Públicamente la señora María Teresa Recio Domingo, indicó que ella iba a seguir siendo la directora, lo cual era falso.
- g) También se denunció que dicha señora actuó como directora enviándonos un oficio en fecha que ya no era directora del CTP Paquera, el cual ustedes lo tienen como folio 35 y es nulo absolutamente. Así como que presuntamente el Supervisor permitió en fecha que no era Directora actuar como tal, según se desprende de lo manifestado por la Asistente de Dirección del CTP Paquera (Ver Prueba 2 enviado a secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21538

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

SSA3CRC-SOLUCIONES CON SU ABOGADO, CAPACITADOR Y CONTADOR CR CONSULTORES
"SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS-FINANCIERAS-CONTABLES A LA MEDIDA PARA LA FAMILIA Y LAS EMPRESAS"

- h) El falso que no le contestáramos a Olger López Medina, Supervisor de que no le contestamos, con fecha del 11 de marzo del 2020 y recibida por mi persona el 12 de marzo del 2020, dentro de los 5 días hábiles dados el cual anexamos (El Concejo Municipal lo tiene recibido el 3 de abril del 2020 y recibido por el Supervisor el 19/03/2020)
- i) Se dejó claro que la Fiscalía hace una investigación preliminar, nadie es culpable hasta que se compruebe lo contrario, no vamos a salir huyendo, solo queremos demostrar nuestra inocencia y estamos anuente a colaborar con la Fiscalía, el Concejo Municipal, Educación Técnica y las autoridades Regionales del MEP
- j) El señor Supervisor no puede ser voz y parte, él debe asumir su responsabilidad por acción o inacción, se observa en el folio 43 que desde noviembre del 2019 por parte nuestra él estaba enterado de lo denunciado por Teresa Recio Domingo y fueron ambos denunciados al MEP y al JMinisterio Público, por la Litisdependencia que debe haber en este proceso, el cual incluye al coordinador técnico del CTP Paquera
- k) Se anexa la respuesta de Herminio ante la responsabilidad de él ante lo denunciado (Ver Prueba 3 enviado a secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr)

SEGUNDO: Nuestra Propuesta

- a) Que aparte de la visita de los miembros del Concejo Municipal al CTP de Paquera para verificar que los materiales de las Ferreterías se encuentran instaladas en dicho centro educativo, Que se haga una comisión ampliada del Concejo, donde aparte de miembros del Concejo, estén la Junta Administrativa con su abogado y miembros de la Regional, donde se entreviste a los Coordinadores Técnicos del CTP Paquera, la Supervisor, a los miembros de Junta y a la Directora Regional Peninsular del MEP, así como a la Directora y Asistente de Dirección actual del CTP Paquera y a la Directora por un mes y resto del CTP Paquera María Teresa Recio Domingo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21539

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

SSA3CRC-SOLUCIONES CON SU ABOGADO, CAPACITADOR Y CONTADOR CR CONSULTORES
"SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS-FINANCIERAS-CONTABLES A LA MEDIDA PARA LA FAMILIA Y LAS EMPRESAS"

b) De acuerdo a lo que acuerden, se le va a remitir a la Fiscal encargada del caso lo aprobado y muy pronto van a recibir toda la información pública con Transparencia, después de que ella reciba la información, ya que no ocultamos nada, somos trabajadores, micro y pequeños empresarios paquereños, que nos quedamos aquí y estamos para servir a nuestra comunidad

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Constitución Política, Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley General de la Administración Pública, Ley de Notificaciones Judiciales, Código Procesal Civil, Código Municipal, Código Penal, Código Procesal Penal, Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas y Reglamento autónomo de servicios del MEP

PETITORIA

1. Que se acepte la aclaración y adición a la Audiencia oral del 3 de abril del 2020 y las 3 pruebas anexadas a secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr) así como las ya recibidas por el Conejo Municipal.
2. Que se acepte nuestra propuesta de la Comisión
3. Subsidiariamente que nos den el derecho a respuesta y a defensa, así como se añada el informe del próximo lunes, sabiendo que aprobaron ustedes, a la Unidad en Puntarenas de Investigación en Puntarenas de la Fiscalía de Anticorrupción, Probidad y Transparencia

SSA3CRC-SOLUCIONES CON SU ABOGADO, CAPACITADOR Y CONTADOR CR CONSULTORES
"SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS-FINANCIERAS-CONTABLES A LA MEDIDA PARA LA FAMILIA Y LAS EMPRESAS"

NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones al correo: marcojaramilloperez@gmail.com

Procédase de conformidad.

Paquera, a las 9 horas y 47 minutos del 17 del mes de abril del año 2020.

Ing. Luis Shutt Valle
Presidente
Junta Administrativa CTP Paquera

4.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS, para su estudio y dictamen. Presentar informe ante el Concejo Municipal.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21540

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

COMENTARIOS REALIZADOS.

SEÑOR RONALD MELLADO FERNANDEZ-CONCEJAL PROPIETARIO: Es preocupante, por ambas partes, no somos investigadores de ambas partes, nosotros lo que tenemos que hacer es quitar y poner, si así lo ve a lo interno como Concejo, cómo es posible, enviarle nuevamente al Director Regional el paquete, decirle que a nosotros no nos queda claro, porque el señor Supervisor en una dice quite los 3 miembros, en otra que quite la Junta y ahí tienen derecho de defenderse, ya eso no deberíamos tenerlo nosotros aquí, sería enviarlo al señor Juan Carlos Porras que es el Administrativo y al Departamento Legal de la Regional, porque si nosotros vamos a ser partícipes, eso está en una Comisión y que lo más pronto posible se vea.

SEÑOR FRANCISCO CAMARENO RODRIGUEZ - CONCEJAL PROPIETARIO: Buenas tardes, tome varios puntos donde el señor Abogado dice; del Código Municipal pero el Código 3 inciso dice que nosotros concejo municipal podemos relevar de su cargo a las Juntas con justa causa hay un dictamen de un abogado, del licenciado Juan Carlos y creo que hay una propuesta del señor supervisor, también hay unos documentos de la señora que en ese momento era directora María Teresa entonces nosotros no somos un cuerpo investigativo, nosotros simplemente somos deliberante me parece a mí que este señor tiene información errónea porque primero menciona de que le da un permiso a esa muchacha Adriana Montoya pero ellos siguen reuniéndose 3 miembros, veo raro esto entiendo que en la Sesión transmitió Franklin el abogado decía de que ellos se habían reunido en el mes de febrero los 5 miembros donde le pueden preguntar a doña Gloria Carrillo y ella dice que renuncio hace mucho tiempo entonces aquí hay que entrar un fondo muy complicado o el señor abogado está incurriendo en una mentira o la parte administrativa no entrego en su momento la carta de doña Gloria Carrillo, yo que trabajo ahí los únicos miembros, Luis, Shutch, Marvin Loria y Óscar Duarte tiene mucho tiempo de suceder eso a no ser que ellas estén firmando eso donde yo creo que también es un delito entonces a este tema hay que entrarle con pie de plomo compañeros porque ellos se están metiendo en algo delicado.

SEÑOR RONALD MELLADO FERNANDEZ-CONCEJAL PROPIETARIO: Lo que hago hincapié en la solución que envía el Supervisor; dice: de los 3 miembros y abajo dice los 5 miembros o sea se contradice. Creo eso está en Jurídicos lo que tenemos que hacer, es adjuntar eso a la Comisión de Jurídicos ahí lo vemos, lo analizamos y damos nuestro criterio, Alcides que nos acompañe ese día porque tiene un poco más de conocimiento.

SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA-PRESIDENTE MUNICIPAL: Esto debe ser lo más pronto posible, el lunes a las 1pm y el miércoles damos la resolución.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21541

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

5.- SE CONOCE INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. De fecha 17 de abril del 2020.
SE DA LECTURA:

ACTA DE REUNIÓN

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUETO

Al ser la 1:00 p.m, del día viernes 17 de Abril del 2020, se presentan a la reunión convocada para el día de hoy, por la Presidencia del Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 309-2020, celebrada el día miércoles 15 de Abril, de los corrientes, en artículo 3, inciso A-1) , donde se ACUERDA, TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, DEL EXPEDIENTE TRASLADO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01-2020 A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, para su estudio y recomendación. Por petición de los Concejales se solicitó estuvieran presentes en esa reunión el Contador, Intendente y Auditor. Por indicación de la Presidente en ese momento señora Teresa González Villalobos, se instruyó a la Señora Secretaria del Concejo para que notificara a los señores para que estuvieran presentes en dicha reunión.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	17 / 04 / 2020
Recibido:	2:10 pm
Correspondencia:	S.O. # 310-2020

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21542

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
CONDEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

COMPROBACIÓN DE ASISTENCIA

PRESENTES:

CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS –CONCEJAL PROPIETARIO
FRANCISCO CAMARENO RODRÍGUEZ-CONCEJAL PROPIETARIO

INVITADOS:

MIGUEL ALGUERA ORDEÑANA –CONTADOR MUNICIPAL
BERNAL JIMENEZ MORAGA –AUDITOR INTERNO

SE DEJA CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

SIDNEY SANCHEZ ORDÓÑEZ- INTENDENTE MUNICIPAL
YORLENY ALFARO MENDOZA- QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTA
MUNICIPAL EN AUSENCIA DEL SEÑOR EDUARDO GONZÁLEZ –PRESIDENTE.

OBSERVACIONES:

Por este medio se justifica que no hubo cuórum, por motivo de que no se presentaron las señoras citadas, Doña Sidney Sánchez Ordóñez, Intendente Municipal y la Presidenta Municipal señora Yorleny Alfaro Mendoza. En la cual se les da tiempo, hasta las 13:45 p.m, y no se presentaron y tampoco una justificación por lo tanto la Comisión no pudo realizar el estudio de los documentos y por ende no se pudo dar un dictamen respectivo. Hacemos nuestra salvedad los que estuvimos presentes.

Carlos Luis Rodríguez Vindas –Concejal Propietario
Francisco Camareno Rodríguez-Concejal Propietario
Miguel Alguera Ordeñana –Contador Municipal
Bernal Jiménez Moraga –Auditor Interno

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21543

ACTA SESION ORDINARIA

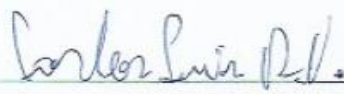
22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

PRESENTES MIEMBROS DE LA COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO

FIRMAN:


Francisco Camareno Rodríguez
Concejal Propietario


Carlos Luis Rodríguez
Concejal Propietario

6.- SE CONOCE CARTA de fecha 13 de marzo del 2020. Recibida el 17 de abril del 2020. Suscrita por el señor Fernando Alonso Castro Bonilla- Cédula 6037000966. Presentado además en el Departamento ZMT. **ASUNTO:** "...deseo se me informe sobre el estado de solicitud de un terreno que actualmente se encuentra a mi nombre, en la Localidad de Gigangte, dicha solicitud se realizó con fecha del 02 de enero del 2020 y hasta la fecha no se ha obtenido respuesta alguna, pido por favor que se me brinde una pronta respuesta a fin de que se anelece mi propuesta sobre el terreno en mención.

6.1- ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO AL DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, para lo de su competencia y atención, a fin de brindar pronta respuesta.

"Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

No vota: El señor Francisco Camareno Rodríguez, porque no se encontraba dentro de la sala de sesiones al momento de la votación.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21544

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

7.- SE CONOCE CARTA de fecha 10 de abril del 2020, suscrita por el señor Msc. José Francisco Ruiz Mejía- Cédula 1 432 346. **ASUNTO: Definir una situación planteada desde hace cinco años sobre mi propiedad..."**
SE DA LECTURA:

Puntarenas 10 de abril 2020

Señores:

Concejo Municipal de Paquera

Muy estimados señores :

La presente tiene por objeto: saludarlos en primera instancia y en segunda hacer uso de sus digno medio, a fin de definir una situación planteada desde hace cinco años sobre mi propiedad, ubicada 100 metros al oeste y 223 al sur y 117.3 de Playa Palomo. El día 9 de marzo 2013 se presentó una carta con mis prerrogativas y pretensiones, para que el Concejo Municipal valorara. Fue conocida en la sesión Ordinaria N - 744 del 5 de abril 2013 en su artículo 7 se conoce mi solicitud y se trasladó al Ingeniero Municipal y otros, hasta la fecha ningún funcionario me da respuesta o sabe del destino que tuvo, he preguntado varias ocasiones sin éxito, me trasladan de oficina a otra.

Desde entonces se ingresa por una vereda que conecta a la propiedad, ya que no hay calle o la calle municipal se perdió ya que no hay mantenimiento alguno, esta vereda pasa por detrás de una rancho del señor Carlos de O, quien recientemente pone diferentes obstáculos a los trabajadores de la limpieza para su paso ya que dice poseer la propiedad otorgada por un antiguo Alcalde . - Ante tal problemática y en busca de una solución definitiva hablamos con el susodicho, que nos ofreció la alternativa de vender su propiedad en la suma de cuatro millones en efectivo y la entrega un motor de lancha y un bote.

Al hablar con su abogado se nos informó que se trataba de una concesión en la Zona Marítima Terrestre que fenecía en dos años, que era ilegal la venta de un terreno en la zona marítima terrestre art- 7 y 12 de la Ley Sobre Zona Marítima Terrestre y al ser descabellada la oferta de compra se desistió totalmente de una negociación ya que es un bien patrimonial del estado. A don Carlos se le permite el paso de una manguera que atraviesa la propiedad con la que lleva el agua a su rancho aun así no agradece este gesto de buen vecino, he increpa a los trabajadores con intimidaciones y amenazas al punto de ya no quieren volver al lugar si no es con permiso para actuar cosa que no va con mi formación.

Para evitar un enfrentamiento con el personal ante las continuas amenazas, respetuosamente solicito,

PETITORIA: 1- Se me defina, por donde se ingresa a mi propiedad a fin de que el personal tenga la tranquilidad del caso, pueda trabajar sin problemas, poder iniciar diferentes labores en el lugar. 2- En caso que se tenga rehacer la calle municipal como indica el plano será un deber del municipio hacerla ya que no se le dio ningún mantenimiento y yo he probado ser un contribuyente abnegado con el pago de los impuestos como pueden constatar, contario censo si se me autoriza el paso por la vereda establecido desde hace cinco años, mis empleados se encargaran de la limpieza y mantenimiento de la misma y de la zona marítimo terrestre abandonada, como ofrecí en mi primera misiva al Honorable Concejo Municipal. Agradeciéndoles, de antemano la prontitud con que tramiten la presente se despide de ustedes,

Atentamente,

MSC. José Francisco Ruiz Mejía. Céd. 1 432 346 Correo : fruijmejia@gmail.com

Tel. 22152031 - 88754000 - 83143078

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO SECRETARIA
Fecha: 20 / 04 / 2020
Recibido: 2.000
Correspondencia: S.O. 310-2020

CONCEJO MUNICIPAL
07
C.J. 3-007-339600
DISTRITO DE PAQUERA

7.1--EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INGENIERO MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ZMT, para su estudio y recomendación, a fin de dar la respuesta a la solicitud presentada.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21545

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

8.- SE CONOCE COPIA DE NOTA de fecha 20 de abril del 2020, suscrita por la Señora Lidieth Angulo Fernández- Secretaria del Concejo. A solicitud de la señora Yorleny Alfaro Mendoza, dirigido al Señor Albán Ugalde García- Encargado de Departamento ZMT. **ASUNTO:** “CARTA A SOLICITUD DE LA SEÑORA YORLENY ALFARO DE PARTE DE LA COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE.

SE DA LECTURA AL DOCUMENTO.



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX: 2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Paquera, 20 de Abril del 2020.

Señor:
Albán Ugalde García
Encargado Departamento Zona Marítimo Terrestre
Correo: albanuga@gmail.com

Estimado señor:

Siguiendo instrucciones, de la señora Yorleny Alfaro Mendoza, quien ocupa el puesto de Presidente del Concejo Municipal en ausencia del titular y por solicitud de los miembros de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, me permito comunicar lo siguiente:

“Buenos días, Lic. Albán Ugalde García, sabemos que está con teletrabajo; pero todos los miembros de la Comisión de Zona Marítima, me pidieron que por favor le solicite a Usted, la posibilidad de llegar este próximo miércoles a la Municipalidad de Paquera a una reunión con ellos a efectos de que los asesore en algunos casos pendientes de resolver, favor comunicarme si puede o no. Gracias.”

Agradeciendo su atención y respuesta;

Atentamente

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

CC/ INTENDENTE MUNICIPAL (Correo: intendentemunicipal@concejopaquera.go.cr)

CC/ Yorleny Alfaro Mendoza (Correo)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21546

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

9.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 20 de abril del 2020. De: Sidney Sánchez Ordóñez- Intendente Municipal. **ASUNTO:** Se adjunta Oficio IMP-201-2020 para lo pertinente.

SE DA LECTURA: De conocimiento. (Documentos enviados por la Secretaria)



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 20 de Abril del 2020
Oficio IMP-201-2020

Señora
Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Con el objetivo de cumplir con el informe final de gestión que debo entregar el próximo 30 de abril, por este medio le solicito copia en formato Word o PDF de todas las actas del concejo de los siguientes meses:

1. Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2019.
2. Enero, Febrero y Marzo del año 2020.

Es importante indicarle que no es necesario que las mismas vengan firmadas, selladas o foliadas, únicamente necesito una copia sencilla fiel a la original en formato electrónico.

Por favor copiar el envío a mi cuenta personal: sidneysan0208@gmail.com

Agradeciendo de antemano su valiosa atención.

Atentamente:

SIDNEY
SANCHEZ
ORDÓÑEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
SIDNEY SANCHEZ
ORDÓÑEZ
(FIRMA)
Fecha: 2020.04.20
08:52:33 -06'00'

Sidney Sánchez Ordóñez
Intendente Municipal de Paquera

CC. Archivo.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21547

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

10.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 20 de abril del 2020. De: Sidney Sánchez Ordóñez- Intendente Municipal. **ASUNTO: Señores Concejo Municipal de Paquera.** Adjunto remito voto número 2020007271 de la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, relacionado con recurso de amparo interpuesto por la señora BÁRBARA JOHANNE MARIE LUISE BOECK GOLTERMANN, el cual se declara a favor de nuestro municipio producto de la defensa técnica legal. / Solicito se lea íntegramente en la próxima sesión del día 22/04/2020, para quede en actas.

SE DA LECTURA:



Exp: 200035220007CO

Res. Nº 2020007271

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas veinte minutos del diecisiete de abril de dos mil veinte .

Recurso de amparo interpuesto por BÁRBARA JOHANNE MARIE LUISE BOECK GOLTERMANN, cédula de residencia 127600045433, contra el CONCEJO DE DISTRITO DE PAQUERA.

Resultando:

1.- Mediante escrito presentado en la Secretaría de la Sala Constitucional, la recurrente presenta recurso de amparo y manifiesta que es apoderada generalísima sin límite de suma de las empresas Playa Blanquita S.A. y Asdevexel Interin S.A., ambas concesionarias de un lote ubicado en Playa Blanca de Paquera, Puntarenas, donde se desarrolla el proyecto turístico "Punta La Jolla". Relata que gestionó ante la autoridad accionada, el acceso a los expedientes administrativos atinentes a las dos concesiones, las cuales vencieron desde el 19 de octubre de 2019. Alega que se ha apersonado a los diferentes departamentos administrativos, a efectos de que se le indique dónde se ubican tales expedientes. Detalla que acudió al Departamento de Zona Marítima, donde fue remitida a la Secretaría del Concejo y de ahí se le envió a la Municipalidad de Puntarenas y luego a la Intendencia; empero, aún no ha logrado obtener la documentación de su interés. Añade que en virtud de lo anterior, el 17 de enero de 2020 solicitó por escrito la referida documentación ante la autoridad recurrida; no obstante, tampoco se le ha contestado. Estima conculcados sus derechos constitucionales. Solicita que se declare con lugar el recurso.

EXPEDIENTE Nº 200035220007CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Señala Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21548

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

2.- Informa bajo juramento Yorleny Alfaro Mendoza, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Paquera, que se adhiere a lo informado por a Intendente Municipal de Paquera.

3.- Informa bajo juramento Sidney Sánchez Ordoñez en su condición de Intendente Municipal de Paquera, que efectivamente el pasado 17 de enero del 2020, recibió en su oficina nota de la recurrente. Agrega que producto de lo anterior, el día 30 de enero del 2020, firmó el oficio IMP-065-2020 en contestación a la petición de la recurrente, sin embargo, al no indicar en su nota un medio para notificaciones no se le pudo enviar de manera formal. Sin embargo ese mismo día 30/01/2020, el funcionario Justin Rashid Carvajal Chaves, se trató de comunicar vía teléfono sin éxito alguno, como consta en el acta respectiva. Agrega que el día 11 de marzo del 2020, su asistente la Licda. Natalia Arroyo García, nuevamente llamó a la señora Barbara Johanne, teniendo éxito esta vez como consta en acta. Como consecuencia a lo anterior, la recurrente se presentó en su oficina el día de hoy 12 de marzo del 2020 y pudo fotocopiar los expedientes de su representada, como consta en acta elaborada por el funcionario encargado de zona marítimo terrestre, el Lic. Albán Ugalde García. Considera que ha cumplido a cabalidad con sus deberes municipales y no han desatendido la petición de la recurrente.

4.- En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales.

Redacta la Magistrada Hernández López; y,

Considerando:

I.- Objeto del recurso. La recurrente acusa que el 17 de enero de 2020, solicitó copia de unos expedientes de su interés; no obstante, a la fecha de contestación de este recurso, no se le ha brindado dicha información.

II.- Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos: a) el 17 de enero

EXPEDIENTE N° 200035220007CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21549

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

del 2020, la recurrente presentó ante la Intendente Municipal de Paquera, copia de unos expediente de su interés (informe rendido bajo juramento); b) producto de lo anterior, el día 30 de enero del 2020, la Intendente recurrida firmó el oficio IMP-065-2020 en contestación a la petición de la recurrente, donde le indicaba a la recurrente que puede pasar a fotocopiar los expedientes solicitados, con la salvedad que debe asumir el costo respectivo (informe rendido bajo juramento); c) la recurrente, no indicó en su nota un medio para notificaciones, por lo que no se le pudo enviar de manera formal dicho oficio, sin embargo ese mismo día 30/01/2020, el funcionario Justin Rashid Carvajal Chaves, se trató de comunicar vía teléfono sin éxito alguno, como consta en el acta respectiva (prueba aportada); d) el día 11 de marzo del 2020, la funcionaria Natalia Arroyo García, nuevamente llamó a la señora Barbara Johanne, teniendo éxito esta vez como consta en acta, consecuencia a lo anterior, la recurrente se presentó en su oficina el día de hoy 12 de marzo del 2020 y pudo fotocopiar los expedientes de su representada, como consta en acta elaborada por el funcionario encargado de zona marítimo terrestre, el Lic. Albán Ugalde García (informe rendido bajo juramento).

III.- Caso concreto.- En el caso concreto, la recurrente reclama que las autoridades recurridas, no le han dado acceso a la documentación de su interés. De lo informado bajo juramento por la autoridad recurrida y de la prueba documental aportada, se tiene por acreditado que desde el 30 de enero de año en curso, las autoridades recurridas pusieron a su disposición la documentación solicitada, sin embargo al no señalar medio para recibir notificación no les fue posible darle respuesta formal a la gestión de la recurrente. Sin embargo, bajo juramento se señala que ese mismo día el 30 de enero anterior, el funcionario Justin Rashid Carvajal Chaves, se trató de comunicar vía teléfono sin éxito alguno, como consta en el acta respectiva. Y fue luego en atención a este recurso, que la autoridad recurrida, vuelve a realizar el día 11 de marzo del 2020, un nuevo intento para comunicarse con la recurrente, por lo que la funcionaria Natalia Arroyo García, nuevamente llamó a la señora Barbara Johanne, teniendo éxito esta vez como consta en acta. Consecuencia a lo anterior, la recurrente se presentó en su oficina el

EXPEDIENTE N° 200035220007CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21550

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

día de hoy 12 de marzo del 2020 y pudo fotocopiar los expedientes de su representada, como consta en acta elaborada por el funcionario encargado de zona marítimo terrestre, el Lic. Albán Ugalde García. Así las cosas, esta Sala no acredita ninguna omisión por parte de las autoridades recurridas que hubieran lesionado los derechos de la recurrente, por el contrario se extrae que fue producto de la omisión de la propia recurrente, al realizar su gestión en enero, que no recibió la respuesta respectiva a su solicitud. En virtud de lo expuesto, lo procedente es desestimar el recurso.

Por tanto:

Se declara sin lugar el recurso.

Fernando Castillo V.

Presidente

Nancy Hernández L.

Luis Fdo. Salazar A.

Jorge Araya G.

Anamari Garro V.

Ana María Picado B.

Lucila Monge P.

EXPEDIENTE Nº 200035220007CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21551

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

11.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 20 de abril del 2020. De: Sidney Sánchez Ordóñez- Intendente Municipal. **ASUNTO: Señores Concejo Municipal de Paquera.** Adjunto remito voto número **2020002395** de la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, relacionado con recurso de amparo interpuesto por el señor **PEDRO JOAQUIN MORA ESPINOZA**, el cual se declara a favor de nuestro municipio producto de la defensa técnica legal. Solicito se lea íntegramente en la próxima sesión del día 22/04/2020, para quede en actas.

Se dio lectura... EN LO QUE INTERESA EL POR TANTO: QUE DICE: Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad del Área Rectora de Salud Peninsular de lo indicado en el considerando VII de esta sentencia. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. –

(DOCUMENTO COMPLETO CONSTA EN EXPEDIENTE DE CORRESPONDENCIA Nº 310-2020 - CONTIENE 17 PAGINAS

12.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 20 de abril del 2020. De: Sidney Sánchez Ordóñez- Intendente Municipal. **ASUNTO: Señores Concejo Municipal de Paquera.** Adjunto remito sentencia número 650-2020 del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Goicoechea, relacionado con EJECUCIÓN DE SENTENCIA CONSTITUCIONAL interpuesto por la señora ELISABETH ANITA HUGUETTE AURBERT, el cual se declara a favor de nuestro municipio producto de la defensa técnica legal. / En resumen la señora ELISABETH pretendía cobrarle al municipio la suma total de ₡11.302.500,00 y únicamente se nos condena a la suma risible de ₡165.000,00. / Solicito se lea íntegramente en la próxima sesión del día 22/04/2020, para quede en actas.

Se dio lectura... EN LO QUE INTERESA EL POR TANTO: QUE DICE:

obstante, en todos los restantes extremos la demanda ha sido rechazada.

POR TANTO:

Se rechaza la defensa de falta de legitimación procesal. Se declara **PARCIALMENTE CON LUGAR** la presente ejecución, entendiéndose por rechazada en lo no expresamente concedido. En consecuencia, se condena al Concejo Municipal del Distrito de Paquera a pagarle a la señora Elisabeth Anita Huguet Aurbert, la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL COLONES NETOS (₡165.000,00)** por las costas del recurso de amparo. Se resuelve este asunto sin especial condenatoria en costas. **Notifiquese. Karla Ma. Suárez Baltodano, Jueza.**



VBEJDVSVWAW61

KARLA SUÁREZ BALDODANO - JUEZA DECISOR/A

(DOCUMENTO COMPLETO CONSTA EN EXPEDIENTE DE CORRESPONDENCIA Nº 310-2020 - CONTIENE 9 PAGINAS

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21552

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

COMENTARIO REALIZADO:

SEÑORA TERESA GONZALEZ VILLALOBOS-CONCEJAL PROPIETARIO: Compañeros aquí podemos ver las intenciones de esta señora que únicamente se ha dedicado de dañar la imagen de este Concejo y de la administración, ustedes son conscientes cuantas cartas de ella y ya podemos ver que es lo que ella anda buscando tanto que critica y nos juzga uno por uno, ella lo único que anda buscando es sacarle el dinero a la Municipalidad es lo único que quiere, vivir de la Municipalidad.

AMPLIACION. La Señora Yorleny Alfaro Mendoza, solicita ampliación, para continuar con la sesión. **“Aprobada con cinco votos. UNANIMEMENTE”.**

13.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 21 de Abril del 2020. del señor Luis Fernando Gómez Vega- Cédula 104620831. **ASUNTO:** Según acuerdo municipal del 21 de febrero del 2020, sesión extraordinaria número 296-2020, se indica en el apartado 2) " solicitar avaluo sobre este terreno al ingeniero Municipal a efectos de determinar el monto a pagar por el canon anual de ocupación que establece el transitorio VII de la Ley 6043". Con copia a mi expediente numero 462-2020. En días anteriores converse vía telefonica con el señor Ingeniero y me indica que para tales efectos, el encargado de la ZMT debe gestionar, programar o coordinar la visita al sitio para la inspección correspondiente. De tal forma converse con el señor Alban Ugalde, y me indicó que hiciera la solicitud de la visita por escrito al correo electronico a su nombre para gestionar con el ingeniero lo solicitado. El día de hoy converso con el señor Ugalde y me manifiesta que debo solicitar tal gestión al señor ingeniero. Como pueden apreciar, desconozco cuál debe ser entonces el canal de comunicación para que se realice dicha inspección y la fijación del canon en mención. Mucho agradecería que, tal como lo dice el acuerdo supra indicado, se proceda con lo establecido. Agradeciendo toda gestión al respecto, suscribe

7.1 -EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INGENIERO MUNICIPAL Y AL INGENIERO MUNICIPAL, para su estudio y recomendación, a fin de dar la respuesta a la solicitud presentada.

“Aprobado con cinco votos”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

14.- NOTA DEL GRUPO UNIDOS POR PAQUERA. (Se conoció en el punto de audiencia).

15.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 22 de abril del 2020. De: Sidney Sánchez Ordóñez- Intendenta Municipal. **ASUNTO:** Señores Concejo de Paquera. Solicito se lea en la sesión de hoy el documento adjunto, para quedar incorporado en el acta respectiva.

(ADJUNTA COPIA DE NOTA DE CORREO)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21553

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

De: concejopuntarenas puntarenas [mailto:concejopuntarenas@gmail.com]

Enviado el: viernes 17 de abril de 2020 03:14 p.m.

Para: alcaldia@municipalpuntarenas.go.cr; chava3169@yahoo.es; auditoria@municipalpuntarenas.go.cr; intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr; narroyo@concejopaquera.go.cr

Asunto: Oficio MP-SM- AC- 215-04-2020

Señor

Randall Chavarría Matarrita

Alcalde Municipal

Municipalidad de Puntarenas.

S.O

Lic.

Sidney Sánchez Ordoñez

Intendente Municipal

Concejo Municipal de Paquera

Estimados (a) Señor (a)

Me permito transcribirle lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N°341 celebrada el día 13 abril de 2020, en su Artículo 2° Inciso C



Hazel Joseph's Vega
SECRETARIA MUNICIPAL a.i
Teléfono : 2661-0720
Telefax : 2661-5121

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21554

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

TELÉFONO: 2661-07-20 /FAX: 2661-51-21

CORREO: concejopuntarenas@gmail.com

Puntarenas, 17 abril de 2020

Al contestar refiérase

Oficio MP-SM- AC- 215-04-2020

Señor
Randall Chavarría Matarrita
Alcalde Municipal
Municipalidad de Puntarenas.
S.O

Lic.
Sidney Sánchez Ordoñez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Paquera

Estimados (a) Señor (a)

Me permito transcribirle lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N°341 celebrada el día 13 abril de 2020, en su Artículo 2º Inciso C

ASUNTO: BORRADOR DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

Se conoce oficio MP-AM-OFIC-2810-03-2020, de fecha 10 de marzo de 2020, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal, en el documento de cita se expuso a la letra lo que se transcribe a continuación;

(...) Se hace traslado oficio MP-SJ-OF-0124-3-2020 del Departamento de Servicios Jurídicos presentando el borrador del Convenio Interinstitucional entre, la Municipalidad de Puntarenas y el Concejo Municipal de Distrito de Paquera para préstamo de maquinaria por trabajos en el Distrito (...)

Se detalla convenio.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21555

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

ALCALDÍA MUNICIPAL

alcaldia@municipalpuntarenas.go.cr



Puntarenas, 10 de Marzo 2020
NºMP-AM-OFFIC-2810-3-2020

Señores (as)
Regidores (as) Municipales
Síndicos (as) Municipales



Estimados (as) señoras (rs) :

Reciban un atento saludo, se hace traslado oficio MP-SJ-OF-0124-03-2020 del Departamento de Servicios Jurídicos presentando el borrador del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Puntarenas y el Concejo Municipal de Distrito de Paquera para préstamo de maquinaria por trabajos en el Distrito.

Lo anterior, para su análisis y aprobación por parte de ese honorable Concejo Municipal

Agradeciendo la atención brindada la presente, se suscribe

Atentamente

Randall Chavarria Matarrita
ALCALDE MUNICIPAL

RCHM/fcc*

C. Archivo



100 metros al sur de La Casa de la Cultura
Puntarenas Centro
Teléfonos: 2661-0250/2661-0894 / Fax: 2661-01-50

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21556

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
Departamento de Servicios Jurídicos

MP-SJ-OE-0124-03-2020
03 de marzo de 2019

Señor
Randall A. Chavarría Matamita
Alcalde
S. D.

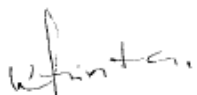
En atención a la solicitud de revisión del borrador de convenio interinstitucional entre la Municipalidad de Puntarenas con el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, para préstamo de maquinaria para trabajos en dicho distrito.

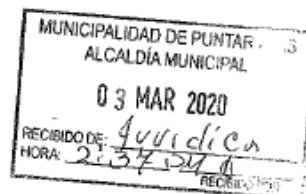
Al respecto se indica que en relación a la disponibilidad de la maquinaria solicitada por dicha Intendencia, se coordinó con la Ing. Gabriela Murillo Chaves, Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial, como encargada de dicha Unidad, y quien al final hizo recomendaciones de realizar una serie de cambios.

En lo demás fue debidamente revisado, faltando para su formalización previo acuerdo del Concejo Municipal.

Se adjunta borrador del convenio para su respectivo análisis.

Suscribe;


Adriana Núñez Quintana
Abogada
Departamento Servicios Jurídicos



CC: Consecutivo de oficios

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21557

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION Y COLABORACION DE PRESTAMO DE MAQUINARIA SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA y LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

Entre nosotros, entre nosotros; el **CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA**, con cédula jurídica tres -cero uno siete- tres tres nueve seis cero cero, en lo sucesivo denominada "**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA**", representada en este acto por la señora **SÍDNEY SÁNCHEZ ORDOÑEZ**, mayor, costarricense, soltera, cédula de identidad 6-0232-0882, vecina de Rio Grande de Paquera de Puntarenas, Intendente Municipal de acuerdo a la declaración de elección del Tribunal Supremo de Elecciones en resolución No. Uno tres uno dos - E- uno uno - dos cero uno seis, de las diez horas cincuenta y cinco minutos del día veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, para el periodo comprendido entre el primero de mayo del dos mil dieciséis hasta el día treinta de abril del año dos mil veinte; quien queda debidamente autorizado por su representada mediante acuerdo adoptado en la sesión [REDACTED] para suscribir este convenio, y el señor **RANDALL ALEXIS CHAVARRÍA MATARRITA**, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**, con cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno dos cero, de acuerdo a la declaración de elección del Tribunal Supremo de Elecciones en resolución número 1348-E11-2016 de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de febrero de dos mil dieciséis y debidamente juramentado por el Concejo Municipal de Puntarenas, en la Sesión Ordinaria No. Uno celebrada el día 01 de mayo de 2016, queda debidamente autorizado por su representada; para la suscripción del presente convenio, y quien en adelante para efectos de este convenio se denominará "**LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**", quienes con fundamentos en los artículos 2 y 4 inciso "f", 7 y 13 inciso e) de la Ley No. 7794 denominada "Código Municipal", en los artículos 168, 160 y 170 de la Constitución Política, en los artículos 1, 3 y 4 la Ley General de Concejos Municipales de Distrito No. 8173 y su reforma de Ley No.9208, quienes en adelante se denominaran respectivamente para los efectos del presente Convenio como "**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**" y "**LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**". En virtud de lo anterior, acordamos realizar el

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21558

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

Paquera, Puntarenas, con el propósito de garantizar mayor seguridad para el tránsito vehicular y peatonal, ya sea de vecinos como de visitantes. Asimismo, la Municipalidad de Puntarenas colaborará para realizar el mantenimiento de la calle pública de la comunidad de San Rafael que se va a ver afectada por el acarreo del material de relleno. Todo lo anterior, al amparo de la supracitada normativa que facilita toda clase de alianzas de interés común para el mejor desempeño público y la efectiva prestación de los servicios públicos encomendados.

TERCERA: De la Capacidad Jurídica de las partes:

Que tanto la **MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS** como **EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA** se encuentran dotados de la personalidad jurídica suficiente para cumplir con su obligación de ejercer la administración de los intereses y servicios Cantonales y Distritales.

CUARTA: De los compromisos de las partes:

4.1.- De las obligaciones del Concejo municipal de Distrito de Paquera:

1. Facilitar el back Hoe, placa SM-251 con su respectivo operador y los costos operativos y seguros del mismo para destinarlo a las obras objeto este convenio.
2. Asumir el pago de los gastos de viaje y transporte así como el tiempo extraordinario de los operadores de la maquinaria aportada por la Municipalidad de Puntarenas para la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio.
3. Dotar el combustible necesario a la maquinaria prestada por la Municipalidad de Puntarenas para la realización del objeto convencional.
4. Mantener y custodiar la maquinaria prestada por la Municipalidad de Puntarenas, en un sitio seguro y adecuado.
5. Utilizar la maquinaria prestada exclusivamente para ejecutar las obras objeto del presente convenio.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21559

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

SETIMA: De la relación laboral:

Queda expresamente entendido que el objeto de este convenio es de préstamo y asignación de maquinaria, personal y otros aportes para realizar una labor en conjunto, sin que medie ninguna relación laboral que comprometa a la respectiva contraparte ya que cada cual asume la responsabilidad del personal que designe o aporte para la ejecución del convenio.

OCTAVA: De la Finalización Anticipada del Convenio:

Ambas partes, conforme al régimen de contratación administrativa, podrán resolver el presente convenio de manera anticipada por incumplimiento de su contraparte, lo cual debe quedar debidamente acreditado bajo las reglas del debido proceso. Del mismo modo cualquiera de ellas podrán rescindir unilateral o de común acuerdo dicho convenio debiéndose invocar las razones de interés público para tal decisión y comunicar con la debida antelación la decisión a efectos de no ocasionar graves daños o perjuicios a lo ejecutado hasta el momento de esa determinación

NOVENA: De la estimación: Por la naturaleza del objeto y obligaciones convenidas se reputa este como de cuantía inestimable.

Es todo leído a ambas partes y estando conforme con las cláusulas dispuestas en este convenio, lo aprueban y firmamos en Paquera, al ser las ____ horas ____ minutos del día ____ del mes de ____ del dos mil veinte.

Randall Chavarría Matarrita
Alcalde Municipal
Municipalidad de Puntarenas

Sídney Sánchez Ordoñez
Intendente Municipal
Concejo Municipal Distrito de Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21560

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

TELÉFONO: 2661-07-20 / FAX: 2661-51-21

CORREO: concejopuntarenas@gmail.com

En conocimiento de lo anterior **SE ACUERDA** autorizar al Sr. Randall Chavarría Matarrita en la figura de Alcalde Municipal del Cantón Central de Puntarenas a firmar Convenio Interinstitucional de Cooperación y Colaboración de Préstamo de Maquinaria suscrito entre el Concejo Municipal de Distrito de Paquera y la Municipalidad de Puntarenas. Este es **APROBADO OCHO VOTOS**. Voto negativo del Sr. Reg. Andrés Salguera Gutiérrez. Se somete a votación la Aplicación del artículo 45 del Código Municipal. Este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

Esperando dejarlos informados como corresponde, de ustedes atenta



Jhazel Josephs Vega
SECRETARIA MUNICIPAL A.I
MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

HJV*

☐ Auditoría Interna.
☐ Archivo.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21561

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

16.- SE CONOCE DOCUMENTO NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 22 de Abril del 2020. De: Bernal Jiménez Moraga- AUDITOR INTERNO. **ASUNTO: Resolución Final por Denuncia Planteada por Francisco Camareno Rodríguez Regidor Propietario.**

-SE DA LECTURA AL DOCUMENTO QUE DICE:

INFORME AI-01-04-2020 ESTUDIO ESPECIAL SOBRE DENUNCIA RELACIONADA CON LA INVITACION A PARTICIPAR EN CONCURSO EXTERNO DE TRABAJO A UN FAMILIAR HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINEIDAD DE UN REGIDOR PROPIETARIO ACTUAL DEL CONCEJO MUNICIPLA DE PAQUERA

ORIGEN DE LA ESTUDIO ESPECIAL:

Resumen Ejecutivo: Este estudio especial se realizó en atención a denuncia presentada en esta Dirección de Auditoría, por el regidor propietario Francisco Camareno Rodríguez sobre anomalías presentadas en la recepción de participantes para concursar en contratación de servicios para asistente administrativo municipal 2 según concurso externo 001-2019, recepción que se realizó el día 15 de noviembre de 2019.

Dicta que en dicha recepción de documentos se recibieron atestados de la señorita Lidianeth Rojas González, quien es familiar en tercer grado de consanguineidad de la señora regidora propietaria María Teresa González Villalobos, igualmente indica que la señorita Lidianeth Rojas González debió de haber quedada excluida de dicho concurso desde que se recibieron sus atestados debido a impedimento legal antes explicado, sin embargo LA MISMA LOGRA INEXPLICAMENTE PASAR EL FILTRO DE SELECCIÓN Y QUEDAR DENTRO DE LA TERNA FINAL DE ELEGIDOS PARA CONTINUAR CONCURSANDO.

Además indica que la terna final está compuesta por las siguientes personas: Duberny González Sequeira, Lidianeth Rojas González, Andrey Núñez Castrillo, María Guiselle Núñez Peralta, Adriana Villalobos Díaz, María Daniela Vargas Azofeifa y Mariana Leitón Madrigal.

El propósito de este estudio consiste en verificar el procedimiento realizado por la administración en dicho procedimiento de selección ya que se ha invitado para la etapa final del concurso a un familiar directo de la señora regidora propietaria del Concejo Municipal de Paquera María Teresa González Villalobos, siendo esto a criterio del denunciante un acto que se aparta de la norma legal existente en contratación administrativa de este país.

OBJETIVO GENERAL:

Ejecutar un estudio especial de auditoria Administrativa, que permita verificar el procedimiento realizado por la administración en dicha invitación.

Ya que se ha invitado a un familiar directo de una regidora propietaria del Concejo Municipal de Paquera siendo esto a criterio del denunciante un acto que se aparta de la norma legal existente en contratación administrativa de este país.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21562

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Determinar el grado de parentesco existente en caso de ser real la apreciación de la persona denunciante.
2. Determinar y analizar lo establecido por la norma legal existente en nuestra legislación vigente, y que sean aplicables para el caso en mención.
3. Determinar si los procedimientos establecidos por la administración para esta contratación se apegan a lo establecido por la norma legal vigente.
4. Analizar si lo establecido en el cartel del concurso externo previamente publicado en medios oficiales, en cuanto a idoneidad y legalidad se aplica y se acoge en su totalidad para todos los concursantes invitados.

ALCANCE Y NATURALEZA DEL ENTE EXAMINADO:

Para efectos de realizar el presente estudio se considera la información adjuntada por el señor regidor propietario Francisco Camareno Rodríguez, que incluye:

Documento oficio RHP-032-2020 que es invitación formal a participar en dicho concurso por parte de la dirección de recursos humanos. 2- Copia del cartel publicado en Facebook, 3- Copia de certificación del tribunal supremo de

elecciones con datos de la señora Ana Cecilia González Villalobos, con el propósito de comprobar el nivel de parentesco con la señora regidora propietaria Teresa González Villalobos.

4 - Certificación de tribunal supremo de elecciones del señor Emiliano Ramón González Vásquez con el propósito de determinar el nivel de parentesco entre Doña Ana Cecilia González Villalobos y Teresa González Villalobos.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA:

Se deja constancia, de que en el presente informe de Auditoría, se cumplió con las normas técnicas de auditoría, los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos de Auditoría, emitido por la Contraloría General de la República y otros procedimientos de Auditoría aplicables para este caso en particular.

LIMITACIONES DEL ESTUDIO:

El estar lejos de la oficina se constituye en limitante ya que no puedo consultar directamente al señor encargado de Recursos Humanos señor JUSTIN RASHID CARVAJAL CHAVES, situación por la cual he tenido que utilizar otros medios para poder contar con la información necesaria para analizar el caso.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21563

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

REVELACIONES DEL ESTUDIO:

Punto Uno.

- 1- Se puede demostrar fehacientemente un nivel de parentesco entre la señorita Lidianeth Rojas González y la regidora propietaria Señor Teresa González Villalobos.
- 2- Se puede demostrar fehacientemente que a la fecha 25 de marzo 2020, que es cuando se emite el oficio de invitación número RHP-032-2020 la señora regidora propietaria se encontraba ejerciendo como tal en el Concejo Municipal de Paquera.
- 3- Se puede demostrar fehacientemente un grado de consanguineidad entre la Señora Teresa González Villalobos y la Señora Ana Cecilia González Villalobos.
- 4- Se logra demostrar fehacientemente que el concurso fue publicado en gaceta y Facebook por parte de la administración con el propósito de cumplir con el principio de publicidad.
- 5- Se logra demostrar fehacientemente que para el respectivo concurso existió invitación a los funcionarios internos (concurso interno) en caso de que alguien resultara interesado.
- 6- Se logra demostrar que la Señorita Lidianeth Rojas González cumple con la idoneidad para el puesto debido a su nivel educativo y profesional.
- 7- Se logra demostrar fehacientemente que el concurso propuesto por la administración ha cumplido con los procedimientos de control tal cual lo establece la administración pública, de acuerdo al artículo 42 de LCA, y artículo 52 del reglamento respectivo.
- 8- Se puede demostrar fehacientemente que el día 05 de noviembre de 2019 se publicó el concurso N° 01-2019 en la página de Facebook del Concejo Municipal de Paquera recibiendo ofertas desde su publicación hasta las 16 horas del día viernes 15 de noviembre de 2019, además de que en el momento de la apertura del concurso la señora regidora propietaria María Teresa González Villalobos se encontraba ejerciendo en todas sus funciones inherentes dentro del Concejo Municipal.

FUNDAMENTOS LEGALES

El reconocimiento constitucional que en nuestro país tiene la libertad para contratar y el ejercicio de la libertad de empresa solo pueden ser restringidos en los supuestos que el propio artículo 28 constitucional prevé, es decir, en el tanto su ejercicio dañe la moral social, el orden público o los derechos iguales o superiores de terceros.

En el caso del régimen de prohibiciones previsto en la Ley de Contratación Administrativa, se limita la participación en aras de garantizar un interés público mayor, que es la transparencia en las contrataciones públicas, de tal forma que se eviten situaciones de conflicto en las que puedan comprometerse los intereses de la propia Administración.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21564

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

Así las cosas el **recurrente** en el asunto base pretende participar en un concurso para la obtención de una plaza de asistente administrativo municipal 2, y resulta evidente que el interés general busca que la asignación de ese servicio público se haga de una manera objetiva y desprovista de influencias que puedan comprometer el **trato igualitario** que la **Municipalidad de Paquera** debe dar a todos los oferentes.

La Constitución también señala la posibilidad de regular la acción privada externa que pueda dañar a terceros y en el caso que nos ocupa la protección de los terceros (**igualdad de oportunidad y trato**) para todos los oferentes justifica que la administración y o el (Concejo Municipal) intervengan excluyendo a aquellos participantes en el proceso que por su condición personal – **tengan relación de parentesco con personas de influencia dentro del ámbito administrativo** – que puedan alterar o comprometer esa igualdad. En este sentido debe recordarse que el contrato administrativo es “*intuitu personae*” (son contratos de obligación en donde dos partes se obligan a dar, hacer y recibir a cambio de una remuneración) y que las características concretas del oferente son de vital importancia para adjudicar el contrato laboral respectivo.

No quiere decir lo expuesto que la norma parta de que la simple condición de **familiar de miembro de un funcionario público** con influencia dentro del ámbito administrativo, asegura la intervención de éste en el proceso; sin embargo, ello es una medida preventiva que tiende a evitar eventuales conflictos de intereses con los participantes en los concursos que no tienen esos vínculos familiares y Costa Rica se comprometió a nivel convencional a dictar este tipo de medidas precautorias.

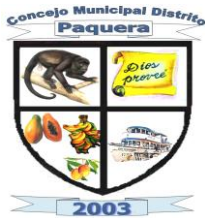
La legislación ha previsto la nulidad de los contratos que han sido obtenidos en transgresión a estas normas, sin embargo, la Sala estima que son las medidas precautorias como la recogida en el numeral 22 de la Ley de la Contratación Administrativa las que garantizan los principios del servicio público.”

Estas limitaciones, son entonces materia de reserva legal, por lo que a pesar de su finalidad, su aplicación debe circunscribirse a lo dispuesto en la normativa respectiva. De esa forma, se ha establecido un régimen de prohibiciones en atención al orden público, el cual se encuentra regulado en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.”

Y igualmente en materia municipal lo establece el artículo 125 134, y 136 del código municipal y que pauta lo siguiente:

Artículo 136 - No podrán ser empleados municipales quienes sean cónyuges o parientes, en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, de alguno de los concejales, el Alcalde, el Auditor, los Directores o Jefes de Personal de las unidades de reclutamiento y selección de personal ni, en general, de los encargados de escoger candidatos para los puestos municipales.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21565

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 310-2020

22 DE ABRIL DEL 2020

Punto dos:

“Esta prohibición, se aplica en mi criterio, tanto si existe sólo injerencia o sólo poder de decisión o ambos, aunque un concepto no involucre necesariamente al otro, pues siempre que exista poder de decisión habrá también injerencia, pero la injerencia no siempre lleva aparejado dicho poder, máxime si pensamos en los medios “informales” (muchas veces más comunes que los “formales”), a través de los cuales la injerencia podría manifestarse. Y decimos que estos conceptos pueden aplicarse con independencia, debido a que ello se desprende de la propia redacción de la norma.

Conclusión:

Después de analizar lo expuesto por el regidor propietario Francisco Camareno Rodríguez, ante la acusación presentada debo de admitir dichos alegatos, por considerarlos procedentes y oportunos, y recomendar al concejo en pleno su intervención.

Necesaria para con la administración con el propósito de no crear una expectativa a la señorita Lidianeth Rojas González por ser familiar en tercer grado de consanguineidad de la regidora propietaria Maria Teresa González Villalobos.



Esto fundamentado en que el mismo cartel establece que para ser aceptado en el concurso el oferente debe cumplir con todos los requisitos Técnicos y Legales de acuerdo a nuestra norma vigente, esto lo establece en el apartado de MODELO DE CALIFICACION Etapa 1 para ser admisible.

En Tanto el mismo cartel lo establece y lo puntualiza esta auditoria recomienda que en base al criterio de ADMISIBILIDAD, se declare nula la participación de la señorita Lidianeth Rojas González, ya que en el momento de invitarla a concursar se encontraba inhibida (legalmente) no así en aspecto técnico o

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21566

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

de idoneidad, esto por cuanto es familiar directo (sobrina) de la señora regidora propietaria María Teresa González Villalobos, misma que al momento de la apertura del concurso aun es y era regidora propietaria de la institución Concejo Municipal de Paquera.

Igualmente se le recomienda a la administración no continuar con el proceso de contratación de la señorita Lidianeth Rojas González, debido a lo expuesto en líneas anteriores, ya que eventualmente se puede incurrir en un delito de contratación ilegal penado por la legislación costarricense.

Atentamente

**BERNAL
JIMENEZ
MORAGA
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
BERNAL JIMENEZ
MORAGA (FIRMA)
Fecha: 2020.04.22
10:30:26 -06'00'

Lic. Bernal Jiménez Moraga

Auditor Interno

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21567

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

-Antes de proceder a la votación, la señora Teresa González Villalobos-Concejal Propietaria, se recusa de participar y sale de la sala de sesiones.

16.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Auditor Interno. **“Se aprueba con cuatro votos”.** **Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16.2 ACUERDO MUNICIPAL:

-CONICIDO LO ANTERIOR SE ACUERDA: COMUNICAR A LA ADMINISTRACIÓN LA RECOMENDACIÓN DE LA AUDITARÍA QUE DICE: “En base al criterio de ADMISIBILIDAD, se declare nula la participación de la señorita Lidianeth Rojas González, ya que en el momento de invitarla a concursar se encontraba inhibida (legalmente) no así en aspecto técnico o de idoneidad, esto por cuanto es familiar directo (sobrina) de la señora regidora propietaria Teresa González Villalobos, misma que al momento de la apertura del concurso aun es y era regidora propietaria de la institución Concejo Municipal de Paquera. Igualmente se le recomienda a la administración no continuar con el proceso de contratación de la señorita Lidianeth Rojas González, debido a lo expuesto en líneas anteriores, ya que eventualmente se puede incurrir en un delito de contratación ilegal penado por la legislación costarricense.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COMENTARIOS REALIZADOS:

SEÑOR FRANCISCO CAMARENO RODRIGUEZ-CONCEJAL PROPIETARIO: en realidad me deja satisfecho con el criterio del Señor Bernal algo que ya uno venia pronunciando, entonces para mí eso es un respaldo si algo sucede con el procedimiento de esta muchacha se debe llevar a las estancias finales para nadie es un secreto que lleva ventaja y los demás participando están en desventaja, quiero aclarar que yo no tengo nada en contra de esta muchacha.

SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA-PRESIDENTE MUNICIPAL: Voy a someter a votación que está enviando el señor auditor, los que estén de acuerdo que levante.

SEÑOR RONALD MELLADO FERNANDEZ-CONCEJAL PROPIETARIO: Mi recomendación sería que Doña Teresa se retire para poder hacer la votación y así no meterla en problemas más adelante

SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA: Quiero decirles que hay que tomar un acuerdo donde quede nulo la participación Lidianeth según lo recomendando del señor auditor, los que estén de acuerdo levantar la mano

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21568

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

17.- SE CONOCE DOCUMENTO DE INTENDENTA MUNICIPAL. QUE DICE:
RECLAMO ADMINISTRATIVO POR DERECHO EN CEMENTERIO FORMULADO
POR EL SEÑOR RONALD JIMENEZ ROJAS- CEDULA DE IDENTIDAD Nº
2021806282.

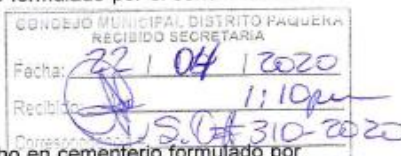


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-
Paquera, a las nueve horas del día veintiuno de abril del dos mil veinte.

Se conoce reclamo administrativo por derecho en cementerio formulado por el señor Ronald
Jiménez Rojas, cédula de identidad Nº. 202180682.



RESULTANDO

PRIMERO: Que se conoce reclamo administrativo por derecho en cementerio formulado por
el señor Ronald Jiménez Rojas, cédula de identidad Nº. 202180682.

SEGUNDO: Que el señor JIMENEZ ROJAS soporta los argumentos de su reclamo en lo
siguiente: a) Que en mediante acuerdo emitido en la sesión ordinaria Nº. 601, artículo 83 del
año 1996 de la Asociación de Desarrollo Integral de Paquera, se acordó venderle el derecho
de construcción de tres bóvedas, en el Cementerio de Paquera; b) Que hace algunos años,
sin consultarle se construyeron una bóveda en su propiedad y cuando consulté me indicaron
que alguien había comprado ese pedazo, pero sin que él autorizara nada; c) Que el 7 de marzo
murió su hijo y al pretender construir una lápida en el terreno que le había quedado, el
encargado del cementerio, le indicó que no podía hacerlo, por lo que tuvo que construir la
bóveda encima de la de su hijo menor; d) Que en ese momento no quiso hacer nada, pues
estaba muy dolido; e) Que debido a que tiene documentos que le acreditan como poseedor de
esos espacios y desconoce cualquier venta o trámite posterior. Solicita se le indique si puede
cercar o construir bóvedas en lo que le corresponde inmediatamente o cuando él lo desee; ya
que cualquier venta posterior no sería oficial porque ya lo había comprado y si existió algún
descontrol, sería inválido. Señala para notificaciones el whatsapp 88888329.

CONSIDERANDO

EN CUANTO A LA NATURALEZA PUBLICA DE LOS CEMENTERIOS

Los Cementerios Municipales son bienes de dominio público y en esa condición, no puede
apropiarse nadie de ellos.

En el caso de los Cementerios Municipales prevalece lo que en derecho se ha dado en llamar el
"Ius Sepulcri"; que es el "Derecho al Sepulcro".

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21569

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600

INTENDENCIA MUNICIPAL

Teléfono: 2641 0025

La naturaleza jurídica de éstos, se conceptualiza como bienes de dominio público en razón de su interés público (social y sanitario) y deben ser construidos por las Municipalidades para satisfacer la necesidad colectiva de dar sepultura a los fallecidos. Son bienes públicos comunales con destino exclusivo de utilidad común, el cual consiste en el resguardo de nuestros muertos. Estos bienes son inalienables, de ahí que no son susceptibles de venta pura y simple.

Esto es importante, que quede claro, pues uno de los conceptos que erróneamente invocan los concesionarios; como es el caso del reclamante; es que se invoca un derecho de propiedad, que no existe.

Lo que las personas tienen en un cementerio público, es un derecho a Concesión de Derecho de Uso Privado, entendida ésta como aquella que crea derechos subjetivos, no es un derecho precario, que puede ser revocado en cualquier momento. No es traslativa de dominio, sino meramente constitutiva de un derecho de uso.

Así el concesionario posee una serie de derechos, entre los que se pueden citar:

1. Por tempore o perpetuas: la concesión del uso se hace por un espacio de tiempo que puede ser perpetuo, siempre que prevalezca el interés público.
2. Uso de la parte del dominio de un cementerio público para la custodia, guarda y depósito de cadáveres: deberá describirse el espacio físico en el cual se dejará la custodia, guarda y depósito de los cadáveres y restos humanos.
3. Uso exclusivo y excluyente: el uso es exclusivo por la naturaleza del uso que se concede.
4. Derecho a levantar la construcción o monumento funerario: posibilidad de construir las fosas.
5. Derecho a transmitir a terceros por acto Inter Vivos o mortis causa: siempre que la concesión no lo prohíba, o esté permitido según los reglamentos municipales o del órgano o ente encargado de la administración del bien.
6. La concesión puede ser a título gratuito u onerosa.

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21570

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600

INTENDENCIA MUNICIPAL

Teléfono: 2641 0025

La Ley 704 De La Junta Fundadora De La Segunda República (7 Septiembre 1949) disponiendo que:

1. Regula lo relativo al traspaso de los denominados "derechos de propiedad o arrendamiento;
2. Las parcelas, tumbas y mausoleos no pueden ser susceptibles de embargo, ni pueden ser dados en garantía o gravados de forma alguna.
3. Obligación de los "dueños", "arrendatarios" o encargados de los campos santos conservar en buen estado las parcelas, tumbas, etc.

EN CUANTO A LAS INHUMACIONES

Ley General de Salud regula en sus Artículos 327, 328, 329 y 330 las inhumaciones y exhumaciones de cadáveres. Confiere competencia al Ministerio de Salud para el control y vigilancia de todos los cementerios, sean públicos o privados.

Por su parte, el Decreto Ejecutivo Nº 32833-S que es Reglamento de Cementerios indica en su numeral Artículo 31. —

"(...) Las exhumaciones serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras, tienen lugar después de cinco años de realizada la inhumación. Las extraordinarias se dan en dos circunstancias: a) Cuando los cadáveres sean exhumados por orden de autoridad judicial para investigaciones que interesen a órganos jurisdiccionales, en cuyo caso no requerirán autorización de la autoridad sanitaria. No obstante lo anterior, se deberán guardar las siguientes medidas sanitarias: usar guantes, delantal o bata, mascarillas y bolsas plásticas debidamente identificadas. b) Cuando la autoridad sanitaria competente, lo autorice para ser trasladados a otras sepulturas o para ser cremados, deberán guardar las mismas medidas sanitarias indicadas en el inciso anterior. Artículo 32. —Cuando las exhumaciones ordinarias se realicen dentro del mismo cementerio no requieren de orden o permiso especial. Se harán de conformidad con el reglamento interno del cementerio, después de transcurrido el tiempo establecido en el artículo 31 del presente reglamento. En el caso de exhumaciones ordinarias que se refieran al traslado de restos de un cementerio a otro, deberán ser autorizadas por la Dirección del Área Rectora de Salud conforme al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Solicitud de un pariente directo (no político) del difunto. En dicha solicitud se deberá especificar lo siguiente: a.1 Nombre, apellidos y número de

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21571

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

cédula de identidad del solicitante.

Deberá portar la cédula de identidad. a.2 Nombre del fallecido y fecha de defunción. a.3 Nombre del cementerio donde se encuentra sepultado y nombre del cementerio donde se pretende trasladar el cadáver. b) Certificado de defunción extendido por el Registro Civil. c) Un timbre médico y un timbre Cruz Roja. (...)"

Como vemos, no es tan simple exhumar cadáveres.

POR TANTO, ESTA INTEDENCIA MUNICIPAL RESUELVE:

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 121 y 169 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 327, 328, 329 y 330 de la Ley General de Salud y el artículo 31 del Decreto Ejecutivo N° 32833-S que es Reglamento de Cementerios y 17 incisos a) y k) del Código Municipal, SE RESUELVE:

- a) Atender el reclamo administrativo del señor Ronald Jiménez Rojas, cédula de identidad N°. 202180682 de la siguiente forma:
- i. Instruir a la Asistente de la Intendencia, para que determine, como investigación preliminar, quien es la persona que se encuentra ahí enterrada, sus familiares, y quien es la persona eventualmente responsable de que se vendiera dos veces, la porción de terreno que indica el contribuyente Jiménez Rojas; lo que deberá trasladar a la Intendencia entrante, para que sienta la responsabilidades del caso.

NOTIFIQUESE.

Se suscribe:



Sidney Sanchez-Ordóñez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Cc. Archivo

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21572

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

18.- SE CONOCE CARTA de fecha 16 de Abril del 2020, suscrita por el señor Ángel Coello –Presidente de CAPATUR. **ASUNTO:** "...les comunicamos que ya se han inscrito este año, oficialmente, un total de 5 playas del Distrito de Paquera en el programa del ICT. "Bandera Azul Playa".

-SE DA LECTURA AL DOCUMENTO QUE DICE:

"Visita Paquera, lo auténtico aún existe."

Paquera, el 16 de abril del 2020

Intendencia
Concejo municipal
Municipalidad de Paquera

22 / 04 / 2020
1:18 pm
S.O. # 310

Estimados señores,

Siguiendo con las acciones que, respecto a las Banderas Azules, les habíamos comentado en su momento, esta Cámara de Turismo de Paquera, CAPATUR, les comunica que ya ha inscrito este año, oficialmente, un total de 5 playas del Distrito de Paquera en el programa del ICT: "Bandera Azul Playa".

Una de los hechos que esta crisis ha dejado totalmente demostrado es que el Turismo es la gran maquina generadora de desarrollo y empleo en Costa Rica. Por desgracia, nuestro Distrito no es una excepción y, al fallar el Turismo, está siendo afectado por la pandemia del Covid-19. Siendo que las playas son los mayores atractivos para una gran parte del turismo que nos visita, es prioritario que, desde ahora mismo, nos enfoquemos en prepararlas para que nos ayuden a reactivar la economía local de la manera mejor y más rápida posible. Para conseguir esta meta de forma organizada y efectiva, el primer paso a realizar será la obtención de dicho Programa Bandera Azul de las 5 principales playas del distrito. Esto permitirá dar a conocer las playas del Distrito, de forma gratuita, por medio de las campañas de promoción que continuamente realiza el ICT.

El presupuesto que contemplamos es de 7.000.000 colones que se invertirán en la compra de mesas de picnic, rotulaciones y basureros con el fin de cumplir con los requisitos mínimos del Reglamento de Bandera Azul Playas. Con esta inversión conseguiremos, primero, que el ICT nos reconozca el Gaiardón y, acto seguido, que su gran máquina de Mercadeo a nivel local e internacional, se encargue de hacernos publicidad de forma continua y gratuita, lo cual, no hace falta ser un experto publicista para saber que, supone quince o veinte veces más que nuestro presupuesto por lo cual podemos hablar de que estaremos realizando una muy buena inversión enfocada en la reactivación económica que tanto va a necesitar nuestro Distrito.

Por lo tanto, respetuosamente solicitamos el contenido presupuestario para este Proyecto, el cual se puede obtener por medio de una modificación presupuestaria del

Cámara Paquereña de Turismo, CAPATUR ~ cédula jurídica 3-002-662560
www.caturcr.com ~ info@capaturcr.com ~ Paquera, Puntarenas, Costa Rica

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

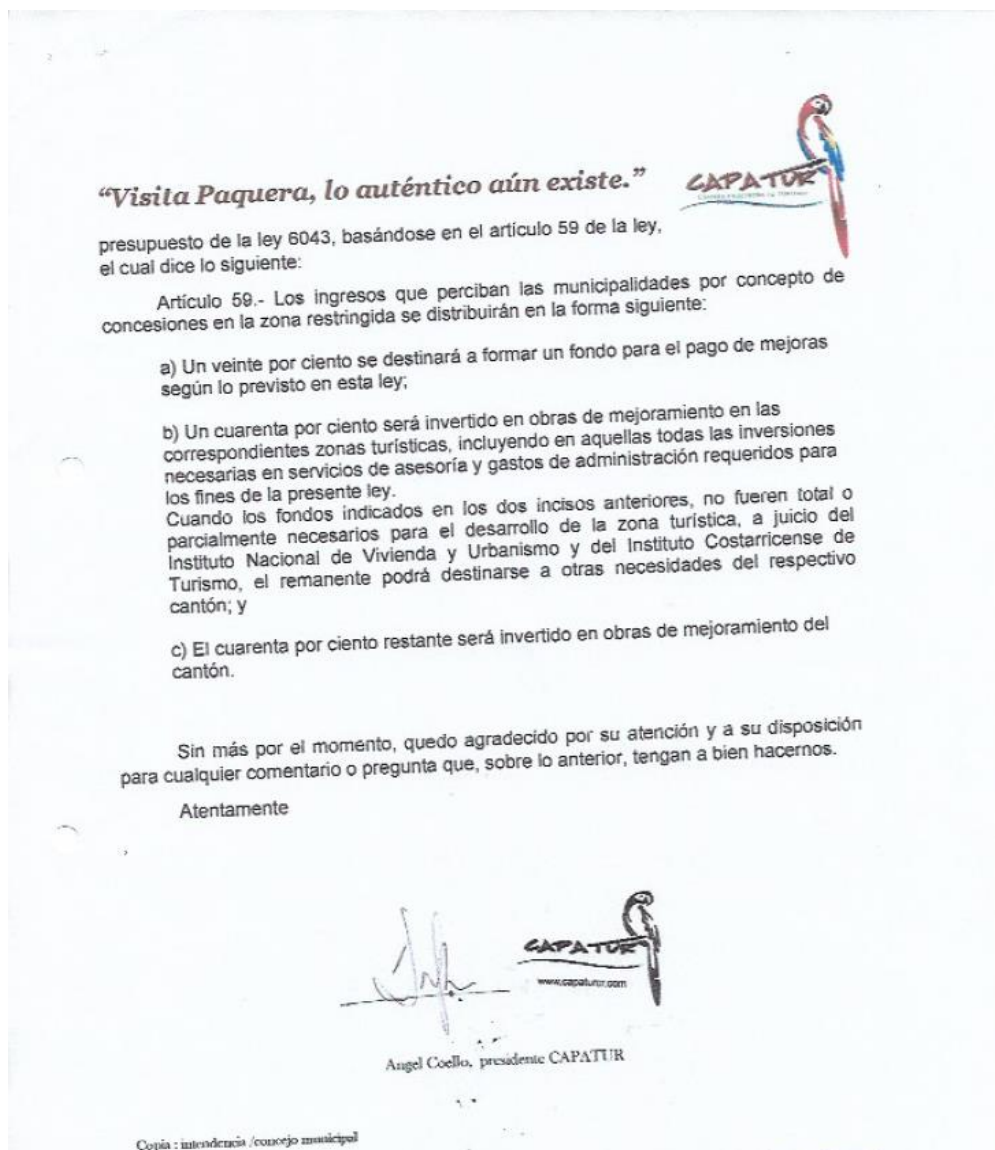


21573

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020



18.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para valorar la solicitud presentada por la Cámara de Turismo de Paquera, según su competencia y respuesta.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21574

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

19.- SE CONOCE COPIA DE CARTA, de fecha 19 de abril del 2020, recibida el 22 de abril de 2020. Suscrita por la señora Elisabeth Aubert – Cédula 125000089726. Dirigida a la señora Sidney Sánchez Ordóñez-INTENDENTE MUNICIPAL. **ASUNTO:** "...dar respuesta a sus oficios IMP-010-2020 Y IMP-086-2020, en los cuales afirma lo siguiente..."
SE DA LECTURA:

"Trabajando por una comunidad más limpia y ordenada"

MOLINA RECYCLING

Paquera, el 19 de abril del 2020

Señora sidney sánchez
Intendencia
Municipalidad de paquera

Estimada señora,

La presente es para saludarle y a la vez dar respuesta a sus oficios IMP-010-2020 Y IMP-086-2020. En los cuales usted irma lo siguiente:

- 1- En el oficio IMP-010-2020, usted alega que los residuos valorizables recolectado en la campaña de limpieza del 10 de diciembre del 2019 fueron depositado al relleno sanitario de Tecnoambiente
- 2- En el oficio IMP-086-2020, usted alega que los materiales valorizables acumulados en la municipalidad serán entregados a la organización UNAPEN

Cabe recordar que el artículo 8 de la ley 8839 inciso g dice:

Responsabilidad de la municipalidad : Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala **para la posterior valorización**. La parte en negrita es lo importante.

También el artículo 14 dice :

Programas de residuos por parte de los generadores
Todo generador debe contar y mantener actualizado un programa de manejo integral de residuos. En caso de que el programa incluya la entrega de residuos a gestores autorizados, el generador debe vigilar que esté autorizado para el manejo sanitario y ambiental de acuerdo con los principios de esta Ley.

Por lo tanto, en el primer caso no se está entregando los materiales valorizables para que sean valorizados y en la segundo caso se está entregando los materiales valorizables a una organización sin los permisos respectivos.

Por lo ante citado, se hará las denuncias respectivas para el buen cumplimiento de la ley 8839 a las instancias correspondientes ya que se consta que un total incumplimiento de deberes.

Atentamente


Elisabeth Aubert
Cedula 125000089726

Copia : concejo municipal /auditoria

MOLINA RECYCLING : recolección y transporte de residuos sólidos, centro de acopio

Facebook : Molina reciclina

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21575

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

ARTÍCULO N° 5. ASUNTOS VARIOS. (NO HAY)

ARTÍCULO N° 6. INFORME DE COMISIONES.

**INCISO A. - INFORME DE COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DE
FECHA 22 DE ABRIL DEL 2020. CASO: DE LA SEÑORA VERONICA LEON
VALVERDE, CÉDULA 1-1166-909 – COMPAÑÍA: 3-101-795370 S.A**

**ACTA DE REUNION DE COMISION ZMT
INFORME PARA RECOMENDACIÓN**

**FECHA: Miércoles 22 de Abril del 2020 A LAS 13 HORAS (1 PM), EN EL
SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL. ESTA COMISION
CONOCE CASO: DE LA SEÑORA VERONICA LEON VALVERDE,
CÉDULA 1-1166-909 – COMPAÑÍA: 3-101-795370 S.A**

PRESENTES

- | | |
|----------------------------------|------------------|
| 1)- CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS | MIEMBRO COMISION |
| FIRMA_____ | |
| 2)- FRANCISCO CAMARENO C. | MIEMBRO COMISION |
| FIRMA_____ | |
| 3)- RONALD MELLADO FERNANDEZ | MIEMBRO COMISION |
| FIRMA_____ | |
| 4)-LIC. ALBAN UGALDE GARCIA. | ASESOR COMISION |
| FIRMA_____ | |

-SE DA LECTURA AL DOCUMENTO QUE DICE:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21576

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

CONCEJO DE MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
ACTA DE COMISIÓN ZMT E INFORME PARA RECOMENDACIÓN

ACTA DE COMISION ZMT INFORME PARA RECOMENDACIÓN

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO SECRETARIA
Fecha: 22/04/2020
Recibido: 2:38pm
Correspondencia: S.O. #310-2020

FECHA: Miércoles 22 de Abril del 2020 A LAS 13 HORAS (1 PM), EN EL SALON DE SESIONES MUNICIPALES, ESTA COMISION CONOCDE CASO DE LA SEÑORA VERONICA LEON VALVERDE, 1-1166-909-COMPAÑIA: 3-101-795370 S.A.

PRESENTES

1)-CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS	MIEMBRO COMISION	FIRMA
2)-FRANCISCO CAMERENO R.	MIEMBRO COMISION	FIRMA
3)-RONALD MELLADO FDEZ.	MIEMBRO COMISION	FIRMA
4)-LIC. ALBAN UGALDE GARCIA.	ASESOR COMISION	FIRMA

DETALLE: Se conoce el siguientes caso, remitidos a esta Comisión por el encargado del Departamento de la Zona Marítima Terrestre, en aprobación del Informe Técnico N°:156-22--04-2020-DPT-ZMT-PAQ, que dice: "INF. TECN-N°: 156-22--04-2020-DPT-ZMT-PAQ. (INFORME TECNICO SOBRE SOLICITUD DE LA SRA. VERONICA LEON VALVERDE, CED:1-1166-909. SEÑORES. COMISION ZONA MARITIMA TERRESTRE. S. D. Estimados Señores. 1)-La Señora. VERONICA LEON VALVERDE, Cedula: 1-1166-909, vecina de Playa Blanca de Paquera, costado sur de la Escuela, tiene una ocupación en el Sector de Playa Blanca de Paquera, aprobado en la Sesión Ordinaria N°: 968 del 14 de Febrero del año 2016, tramitado bajo expediente administrativo 968-2016 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, sobre una parcela que se describe así: terreno de Tacotal ubicado con referencia a los mojones IGN- 397 a 399, con un área de 16530 m2 (Dieciséis mil quinientos treinta metros cuadrados), Linderos. Norte: Calle Publica, con un frente a ella

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21577

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020



CONCEJO DE MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
ACTA DE COMISIÓN ZMT E INFORME PARA RECOMENDACIÓN

de 150.66 m (ciento cincuenta metros con sesenta y seis centímetros), Sur: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, Este: Grupo Turístico D.P.S.A, Oeste: Zona Publica, ubicación entre Coordenadas 435-436 Hoja Golfo. 2)- Derecho de Uso Temporal a su favor que fue ratificado mediante Acuerdo en firme de la Sesión Ordinaria N°: 247-2019, celebrada el 17 de julio del año 2019, Artículo 5, Informe de Comisiones, Inciso: B-1, *visible a folios: 77, 78, 79 del Expediente Administrativo: 968-2016.* 2)- En fecha 17 de abril de 2020, vía correo electrónico del suscrito-por estar cumpliendo teletrabajo, la Sra. Leon Valverde, ha solicitado continuar su solicitud a nombre de su empresa o razón social: 3-101-795370 S.A. 3)-Adjuntó certificación literal del Registro Nacional N°: 6373766-2020 de la personería jurídica de fecha 16 de Abril del 2020, en la cual consta que la señora VERONICA LEON VALVERDE, cedula: 1-1166-909, es la Presidente Representante Judicial y Extrajudicial de la empresa o razón social: 3-101-795370 S.A. inscrita al TOMO: 2020, ASIENTO: 193577. RECOMENDACIÓN A LA COMISION ZMT, el suscrito Encargado de este Departamento, recomienda a esta Comisión: Autorizar a la Compañía: 3-101-795370 S.A. inscrita al TOMO: 2020, ASIENTO: 193577, representada judicial y extrajudicialmente por la señora VERONICA LEON VALVERDE, cedula: 1-1166-909; continuar con tramite del Expediente Administrativo N: 968-2016, (ocupación y posesión sobre la parcela del Sector de Playa Blanca de Paquera), que adquirió la señora: VERONICA LEON VALVERDE, cedula: 1-1166-909, por acuerdo en firme de la Sesión Ordinaria N°: 968 fecha 14 de Febrero de 2016, misma que se describe así: terreno de Tacotal ubicado con referencia a los mojones IGN- 397 a 399, con un área de 16530 m2 (Dieciséis mil quinientos treinta metros cuadrados), Linderos. Norte: Calle Publica, con un frente a ella de 150.66 m (ciento cincuenta metros con sesenta y seis centímetros), Sur: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, Este: Grupo Turístico D.P.S.A, Oeste: Zona Publica, ubicación entre Coordenadas 435-436 Hoja Golfo. Es todo. En espera de haberlos dejado informados. Sin más por

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21578

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020



CONCEJO DE MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA ACTA DE COMISIÓN ZMT E INFORME PARA RECOMENDACIÓN

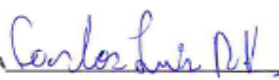
el momento, se despide atentamente. LIC. ALBAN UGALDE GARCIA. Encargado DPT-ZMT-PAQ. Cc. Exp- Adm: 968-2016”.

RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISION ZMT, AL SER LAS 13:00 (1 PM) DEL 22 DE ABRIL DEL 2020. ESTA COMISIÓN PROCEDE EN EL CASO ANTERIORMENTE CONOCIDO Y DISCUTIDO, RECOMENDAMOS:

Autorizar a la Compañía: 3-101-795370 S.A. inscrita al TOMO: 2020, ASIENTO: 193577, representada judicial y extrajudicialmente por la señora VERONICA LEON VALVERDE, cedula: 1-1166-909; continuar con tramite del Expediente Administrativo N°: **968-2016**, (ocupación y posesión sobre la parcela del Sector de Playa Blanca de Paquera), que adquirió la señora: VERONICA LEON VALVERDE, cedula: 1-1166-909, por acuerdo en firme de la Sesión Ordinaria N°: 968 fecha 14 de Febrero de 2016, misma que se describe así: terreno de Tacotal ubicado con referencia a los mojones IGN- 397 a 399, con un área de 16530 m2 (Dieciséis mil quinientos treinta metros cuadrados), Linderos. Norte: Calle Publica, con un frente a ella de 150.66 m (ciento cincuenta metros con sesenta y seis centímetros), Sur: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, Este: Grupo Turístico D.P.S.A, Oeste: Zona Publica, ubicación entre Coordenadas 435-436 Hoja Golfo.

Aprobado por los miembros presentes.

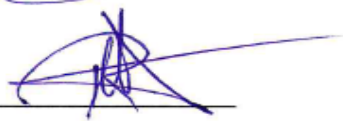
1)-CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS

FIRMA 

2)-FRANCISCO CAMERENO R.

FIRMA 

3)-RONALD MELLADO F.

FIRMA 

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21579

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE



INF. TECN-Nº: 156-22-04-2020-DPT-ZMT-PAQ. (INFORME TECNICO SOBRE
SOLICITUD DE LA SRA. VERONICA LEON VALVERDE, CED:1-1166-909

SEÑORES
COMISION ZONA MARITIMA TERRESTRE
S. D.

Estimados Señores.

- 1)-La Señora. **VERONICA LEON VALVERDE**, Cedula: 1-1166-909, vecina de Playa Blanca de Paquera, costado sur de la Escuela, tiene una ocupación en el Sector de Playa Blanca de Paquera, aprobado en la Sesión Ordinaria N°: 968 del 14 de Febrero del año 2016, tramitado bajo expediente administrativo **968-2016** del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, sobre una parcela que se describe así: terreno de Tacotal ubicado con referencia a los mojones IGN- 397 a 399, con un área de 16530 m2 (Dieciséis mil quinientos treinta metros cuadrados), Linderos. Norte: Calle Publica, con un frente a ella de 150.66 m (ciento cincuenta metros con sesenta y seis centímetros), Sur: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, Este: Grupo Turístico D.P.S.A, Oeste: Zona Publica, ubicación entre Coordenadas 435-436 Hoja Golfo.
- 2)- Derecho de Uso Temporal a su favor que fue ratificado mediante Acuerdo en firme de la Sesión Ordinaria N°: 247-2019, celebrada el 17 de julio del año 2019, Artículo 5, Informe de Comisiones, Inciso: B-1, *visible a folios: 77, 78, 79 del Expediente Administrativo: 968-2016.*

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21580

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

) En fecha 17 de abril de 2020, vía correo electrónico del suscrito-por estar cumpliendo teletrabajo, la Sra. Leon Valverde, ha solicitado continuar su solicitud a nombre de su empresa o razón social: 3-101-795370 S.A.

) Adjuntó certificación literal del Registro Nacional N°: 6373766-2020 de la personería jurídica de fecha 16 de Abril del 2020, en la cual consta que la señora **VERONICA LEON VALVERDE**, cedula: 1-1166-909, es la **Presidente** Representante Judicial y Extrajudicial de la empresa o razón social: 3-101-795370 S.A. inscrita al TOMO: 2020, ASIENTO: 193577.

RECOMENDACIÓN A LA COMISION ZMT, el suscrito Encargado de este Departamento, recomienda a esta Comisión:

Autorizar a la Compañía: 3-101-795370 S.A. inscrita al TOMO: 2020, ASIENTO: 193577, representada judicial y extrajudicialmente por la señora VERONICA LEON VALVERDE, cedula: 1-1166-909; continuar con tramite del Expediente Administrativo N: **968-2016**, (ocupación y posesión sobre la parcela del Sector de Playa Blanca de Paquera), que adquirió la señora: VERONICA LEON VALVERDE, cedula: 1-1166-909, por acuerdo en firme de la Sesión Ordinaria N°: 968 fecha 14 de Febrero de 2016, misma que se describe así: terreno de Tacotal ubicado con referencia a los mojones IGN- 397 a 399, con un área de 16530 m2 (Dieciséis mil quinientos treinta metros cuadrados), Linderos. Norte: Calle Publica, con un frente a ella de 150.66 m (ciento cincuenta metros con sesenta y seis centímetros), Sur: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, Este: Grupo Turístico D.P.S.A, Oeste: Zona Publica, ubicación entre Coordenadas 435-436 Hoja Golfo.

Es todo. En espera de haberlos dejado informados. Sin más por el momento, se despide atentamente.


LIC. ALBAN UGALDE GARCIA.
Encargado DPT-ZMT-PAQ.
Cc. Exp- Adm: 968-2016



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21581

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

A.1 - ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, de fecha 22 de Abril del **2020. CASO:** DE LA SEÑORA VERONICA LEON VALVERDE, CÉDULA 1-1166-909 – COMPAÑÍA: 3-101-795370 S.A. **QUE DICE:** Aprobar el INFORME TÉCNICO N°: INF. TEC-156-22-04-2020-DPT-ZMT-PAQ. DE RECOMENDACIÓN. **POR TANTO, SE ACUERDA: AUTORIZAR A LA COMPAÑÍA: 3-101-795370 S.A,** inscrita al TOMO: 2020, ASIENTO: 193577, representada judicial y extrajudicial por la señora **VERONICA LEON VALVERDE**, cédula: 1:1166-909; **continuar con trámite del Expediente Administrativo N° 968-2016**, (ocupación y posesión sobre la parcela del Sector de Playa Blanca de Paquera), que adquirió la señora VERONICA LEON VALVERDE cédula 1-1166-909, por acuerdo en firme de la Sesión Ordinaria N° 968 fecha 14 de Febrero de 2016, misma que se describe así: terreno de Tacotal ubicado con referencia a los mojones IGN - 397 a 399, con un área de 16.530 m² (Dieciséis mil quinientos treinta metros cuadrados), Linderos. NORTE: Calle Pública, con un frente a ella de 150.66 m (ciento cincuenta metros con sesenta y seis centímetros), SUR: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, ESTE: Grupo Turístico D.P.S.A, OESTE: Zona Pública, ubicación entre Coordenadas 435-436 Hoja Golfo. NOTIFIQUESE.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21582

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

INCISO B. - INFORME DE COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2020. CASO: SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE EVIGREYS MONTIEL ARAYA, CÉDULA 6-178-678 Y ASOCIACIÓN DE DESARROYO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA, CEDULA JURÍDICA 3-002-649275).

ACTA DE REUNION DE COMISION ZMT

FECHA: 22 de Abril del 2020 A LAS 13 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL. **DETALLE DEL CASO.** (SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE EVIGREYS MONTIEL ARAYA, cédula: 6-178-678 Y ASOCIACIÓN DE DESARROYO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA, Cedula Jurídica 3-002-649275).

PRESENTES

1)-RONALD MELLADO FERNANDEZ MIEMBRO COMISION
FIRMA_____

2)-CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS MIEMBRO COMISION
FIRMA_____

3)-FRANCISCO CAMARENO C. MIEMBRO COMISION
FIRMA_____

4)-LIC. ALBAN UGALDE GARCIA. ASESOR COMISION
FIRMA_____

-SE DA LECTURA AL DOCUMENTO QUE DICE:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21583

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020



ACTA DE REUNION DE COMISION ZMT



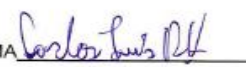
FECHA: 22 de Abril del 2020 A LAS 13 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL. **DETALLE DEL CASO:** (SOLICITUDES DE CONCESION DE EVIGREYS MONTIEL ARAYA, cedula: 6-178-678 Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA, Cedula Jurídica: 3-002-649275)

PRESENTES

1)-RONALD MELLADO FERNANDEZ MIEMBRO COMISION

FIRMA 

2)-CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS MIEMBRO COMISION

FIRMA 

3)-FRANCISCO CAMARENO C. MIEMBRO COMISION

FIRMA 

4)-LIC. ALBAN UGALDE GARCIA. ASESOR COMISION

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21584

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

DETALLE DEL CASO: (SOLICITUDES DE CONCESION DE EVIGREYS MONTIEL ARAYA, cedula: 6-178-678 Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA, Cedula Jurídica: 3-002-649275).

Esta Comisión conoce y aprueba el Informe Técnico N°: INF. TEC-158-22-04-2020-DPT-ZMT-PAQ,

RECOMENDACIONES. 1)- Rechazar la solicitud de Concesión de la señora: **EVIGREYS MONTIEL ARAYA**, mayor, viuda, Ama de Casa, cedula: 6-178-678, vecina de Río Grande, 1 kilometro a Playa Pájaros; por aplicación del Artículo 44 de la ley 6043, Principio de Primero en Tiempo, Primero en Derecho toda vez que la solicitud de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA**, Cedula Jurídica: **3-002-649275**, fue presentada primero que la de la Señora: EVIGREYS MONTIEL ARAYA, cedula: 6-178-678, (2 años , 4 meses y 22 días antes), 2)- Por la naturaleza de la explotación, y a la mayor conveniencia pública de ésta, la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA es la única que también reúne esos principios, notemos en su fórmula de solicitud de concesión, que ella indica en cuanto a la naturaleza de la explotación, que le dará a la parcela, será un uso hotelero y la Señora Montiel Araya, indicó que el uso que propone sobre la parcela es agropecuario; El Sector de Río Grande de Paquera, donde se ubica el terreno/parcela, fue declarado de aptitud turística mediante acuerdo tomado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo-ICT, en Sesión 1943, celebrada el 2 de Noviembre de 1970 y publicada en la Gaceta el día 17 de de Noviembre del año 1970, para uso hotelero, debemos tener bien en cuenta que en los Sectores declarados turísticos, se permitirá un mayor desarrollo que en los no turísticos (Artículo 27 de la Ley 6043 sobre la Zona Marítima Terrestre en relación con el Artículo 6 de su Reglamento), y obviamente el otorgarse esa concesión a esta Asociación, es de mayor conveniencia publica, pues es una organización social, sin fines de lucro, en pro del desarrollo de nuestro Distrito, por ello recomiendo 3)-Se otorgue por acuerdo municipal, la concesión Matricula, Folio Real: 6-002135-Z-000, que perteneció a la Compañía ARENA BLANCA DEL NORTE S.A. Cedula: 3-101-163693, que le fuese cancelada por este Concesión Municipal, mediante Acuerdo en firme de la Sesión Ordinaria N°: 94-2017, celebrada el 23 de agosto del año 2017, Artículo 4, Informe de Comisiones, Inciso: A-1, la del terreno que se describe así: Terreno para Uso Hotelero, Colinda: NORTE: Luis Vargas Gonima, SUR: Calle Publica, con un frente a ella de: 132, 6 M, ESTE: Zona Publica-Mojones: IGN 402-403, OESTE: Rosario Céspedes Rodríguez, con un área de: 18.803.41 m2 (Dieciocho mil ochocientos tres metros con cuarenta

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21585

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

y un decímetros cuadrados), ubicada entre las Coordenadas: 435.300-435600 y 205200-205050 Latitud Norte 205-2, Longitud 435.30, hasta el Punto Latitud 2.05.05-Longitud, 4.35.6. Proyección Lambert, Hoja Golfo, linderos y medidas con base en el Plano Catastrado Numero: P-286779-95 4)-Solicítese al Ingeniero Municipal, practicar un avalúo, a efectos de actualizar el existente.

Aprobado por los miembros presentes. DETALLE (CASO: (SOLICITUDES DE CONCESION DE EVIGREYS MONTIEL ARAYA, cedula: 6-178-678 Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA, Cedula Jurídica: 3-002-649275)

Esta Comisión conoce y aprueba el Informe Técnico N°: INF. TEC-158-22-04-2020-DPT-ZMT-PAQ,- SOLICITUDES DE CONCESION DE EVIGREYS MONTIEL ARAYA, cedula: 6-178-678 Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA, Cedula Jurídica: 3-002-649275).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21586

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

B.1 - ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, de fecha 22 de Abril del **2020**.

CASO: SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE EVIGREYS MONTIEL ARAYA, CÉDULA 6-178-678 Y ASOCIACIÓN DE DESARROYO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA, CEDULA JURÍDICA 3-002-649275). **QUE DICE:**

Aprobar el INFORME TÉCNICO N°: INF. TEC-158-22-04-2020-DPT-ZMT-PAQ.

SE ACUERDA: 1)- **Rechazar la solicitud de Concesión de la señora EVIGREYS MONTIEL ARAYA**, cédula 6-178-678, vecina de Río Grande, 1 kilómetro a Playa Pájaros, por aplicación del artículo 44 de la Ley 6043, Principio de Primero en Tiempo, Primero en Derecho toda vez que la solicitud de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA, Cédula Jurídica 3-002-649275, fue presentada primero que la de la Señora: EVIGREYS MONTIEL ARAYA, cédula 6-178-678, (2 años, 4 meses y 22 días antes) 2)- **Por la naturaleza de la explotación, y a la mayor conveniencia pública de ésta**, la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA es la única que también reúne esos principios, notemos en su fórmula de solicitud de concesión que ella indica en cuanto a la naturaleza de la explotación que le dará a la parcela será uso hotelero y la señora Montiel Araya indicó que el uso que propone sobre la parcela es agropecuario el sector de Río Grande de Paquera donde se ubica el terreno parcela fue declarado de aptitud turística mediante acuerdo tomado por la junta directiva del instituto costarricense de turismo y ICT, en Sesión 1943, celebrada el 2 de Noviembre de 1970 y publicada en la Gaceta el día 17 de noviembre del año 1970, para uso hotelero, debemos tener bien en cuenta que en los sectores declarados turísticos se permitirá un mayor desarrollo que en los no turísticos (Artículo 27 de la ley 6043 sobre la zona marítima terrestre en relación con el Artículo 6 de su Reglamento) y obviamente el otorgarse esa concesión a esta Asociación, es de mayor conveniencia pública, pues es una organización social, sin fines de lucro, en pro del desarrollo de nuestro Distrito.

3- POR TANTO: SE ACUERDA: OTORGAR la concesión Matrícula, Folio Real: 6-002 135- Z-000, que perteneció a la Compañía ARENA BLANCA DEL NORTE S.A., Cédula 3 -101-163693, que le fuese cancelada por este Concesión Municipal, mediante Acuerdo en firme de la Sesión Ordinaria N° 94-2017, celebra el 23 de agosto del año 2017, Artículo 4, Informe de Comisiones, Inciso A-1, la del terreno que se describe así: Terreno para Uso Hotelero, colinda: NORTE: Luis Vargas Gonima, SUR: Calle Pública con un frente a ella de: 132, 6 metros, ESTE: Zona Pública -Mojones: IGN 402 - 403, OESTE: Rosario Céspedes Rodríguez, con un área de 18.803.41 metros cuadrados (Dieciocho mil ochocientos tres metros con cuarenta y un decímetros cuadrados) ubicada entre las Coordenadas 435. 300 – 435600 y 205200 - 205050 Latitud Norte 205-2, Longitud 435.30, hasta el punto Latitud 2.05.05 –Longitud, 4.35.6 Proyección Lambert, Hoja Golfo, linderos y medidas con base en el Plano Catastrado Número P-286779-954. 4-) Solicitar al Ingeniero Municipal practicar un avalúo a efectos de actualizar el existente. NOTIFIQUESE.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

No vota: La señora Teresa González Villalobos- Concejal Propietaria. Justifica: No vota porque no lo tiene claro.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21587

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

INCISO C. - INFORME DE COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2020. CASO: FERNANDO ALONSO CASTRO BONILLA – CÉDULA 6-370-966- PLAYA LA PALMA.

ACTA DE REUNION DE COMISION ZMT
INFORME PARA RECOMENDACIÓN

FECHA: Miércoles 22 de Abril del 2020 A LAS 13 HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

1)- RONALD MELLADO FERNANDEZ	MIEMBRO COMISION	FIRMA_____
2)- CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS	MIEMBRO COMISION	FIRMA_____
3)- FRANCISCO CAMARENO C.	MIEMBRO COMISION	FIRMA_____
4)-LIC. ALBAN UGALDE GARCIA.	ASESOR COMISION	FIRMA_____

-SE DA LECTURA AL DOCUMENTO QUE DICE:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21588

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020



ACTA DE REUNION DE COMISION ZMT

FECHA: 22 de Abril del 2020 A LAS 13 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

1)-RONALD MELLADO FERNANDEZ MIEMBRO COMISION

FIRMA

2)-CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS MIEMBRO COMISION

FIRMA

3)-FRANCISCO CAMARENO C. MIEMBRO COMISION

FIRMA

4)-LIC. ALBAN UGALDE GARCIA. ASESOR COMISION

FIRMA



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21589

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

DETALLE (CASO: FERNANDO ALONSO CASTRO BONILLA, cedula: 6-370-966-PLAYA LA PALMA)

Esta Comisión conoce y aprueba el Informe Técnico N°: INF. TEC-157-22-04-2020-DPT-ZMT-PAQ,

RECOMENDACIÓN. Para lo cual esta Comisión recomienda al concejo Municipal en Pleno, lo siguiente: 1)- En aplicación del Artículo 33 del Reglamento a la Ley 6043, proceder a archivar el Expediente Administrativo número: 3014-06, que es trámite de solicitud de concesión por la Compañía Industrial Dadaro S.A., Cedula Juridica: 3-101-047772; toda vez que refleja que desde el año 2011 no cumplió más con el pago del monto del canon de ocupación y ninguna otra gestión propia del trámite de solicitud realizó (actualización de datos, solicitud de inspecciones, actualización de personería, etc), 2)-Otorgar al señor: **FERNANDO ALONSO CASTRO BONILLA, cedula: 6-370-966, vecino de Puntarenas Centro Barrio El Carmen, 500 norte y 50 Sur del Estadio Lito Pérez,** Permiso de Uso Temporal sobre un Terreno del Sector de Playa La Palma del Sector de Gigante de Paquera, por un plazo de **DOS AÑOS** prorrogables a partir de su otorgamiento; sobre la Parcela ocupada por él de la Zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre, la cual se describe así: el área del terreno es: 30 Has, 8.766.91 m2 (TREINTA HECTAREAS CON OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS), y se describe Así: Para uso agropecuario, Colinda al NORTE: Leocadia Salas Mata, SUR: Zona Publica, Este: También Zona Publica, OESTE: Industrial Dadaro S. A, lo anterior con base en el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA, público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014. 3)-Solicitar avalúo sobre este terreno al Ing. Municipal a efectos de determinar el monto a pagar por el Canon Anual de Ocupación que establece el transitorio VII de la Ley 6043.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21590

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

Aprobado por los miembros presentes. DETALLE (CASO: FERNANDO ALONSO CASTRO BONILLA-PLAYA LA PALMA)

Esta Comisión conoce y aprueba el Informe Técnico N°: INF. TEC-157-22-04-2020-DPT-ZMT-PAQ,

1)-RONALD MELLADO FERNANDEZ

FIRMA

2)-CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS

FIRMA

3)-FRANCISCO CAMARENO R.

FIRMA

Cc. Secretaria Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21591

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE



INF. TECN-157-22-04-2020-DPT-ZMT-PAQ. (INFORME TECNICO SOBRE SOLICITUD DEL SR. FERNANDO ALONSO CASTRO BONILLA, cedula: 6-370-966

SEÑORES
COMISION ZONA MARITIMA TERRESTRE
S. D.

Estimados Señores.

PRIMERO: En fecha 02 de Enero de año 2020, el señor: FERNANDO ALONSO CASTRO BONILLA, cedula: 6-370-966, solicito ante este Departamento, permiso de Uso temporal sobre un terreno en Playa Palomo del Sector de Playa Blanca de Paquera, por un plazo de **DOS AÑOS prorrogables** a partir de su otorgamiento; sobre la Parcela ocupada por él de la Zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre, (VER FOLIOS: 01 a 06-EXP-ADM), con un área de: 30 Has, 8.766.91 m2 (TREINTA HECTAREAS, OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, (VER CROQUIS DE EXP-ADM): **SEGUNDO:** Basado en esas coordenadas de su croquis-434-436, y la localización de Hoja Cartográfica Golfo en su Escala 1:50.000, nos lleva a la certeza que está traslapando con la solicitud de Concesión de Industrial Dadaro S.A., Cedula Jurídica: 3-101-047772, del Expediente Administrativo Número: 3014-06, el cual refleja que está inactivo, por incumplimiento de pago del canon desde el año 2011. **TERCERO:** Siendo que según dictamen C-180-2010 se analizara las competencias sobre el Intendente y del Concejo Municipal en materia de solicitudes de concesión. Dentro del ejercicio de la competencia municipal para aprobar las solicitudes de concesión en zona marítimo terrestre, se establece en el artículo 33 del referido reglamento, que, si éstas permanecen sin movimiento por más de seis meses por inactividad del interesado, se deberá proceder a su archivo En el mismo sentido reza la Ley

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21592

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

General de la Administración Pública No. 6227 del 28 de abril de 1978 en su Artículo 340, el cual a la letra dice: **"Artículo 340.-1. Cuando el procedimiento se paralizare por más de seis meses en virtud de causa imputable al interesado que lo ha promovido, se producirá la caducidad y se ordenará enviar las actuaciones al archivo, a menos que se trate del caso previsto en el párrafo final del artículo 339.** Así las cosas, en principio, aun cuando la posibilidad de verificar si un expediente de solicitud de concesión permanece inactivo durante más de seis meses por motivos imputables al solicitante, es un hecho de mera constatación que supone una simple revisión de inactividad, sin que sea necesario un pronunciamiento de fondo, ha sido necesario el análisis colegiado del Concejo Municipal en pleno. Dicho esto ha sido evidente, previo a disponer el archivo de su expediente, que el mismo fuera conocido y decidido en el seno del Concejo Municipal, como órgano único competente para hacerlo; que el Expediente Administrativo número: 3014-06, refleja que desde el año 2011 no cumplió más con el pago del monto del canon de ocupación y ninguna otra gestión propia del trámite de solicitud realizó (actualización de datos, solicitud de inspecciones, actualización de personería, etc). Ha sobre pasado el plazo que establece el art. 33 del Reglamento a la Ley 6043, sin que a la fecha se le hayan dado el impulso al mismo, por ello procede el archivo de este expediente, **CUARTO:** Solicitó un avalúo voluntario, y la inspección de campo, realizada en fecha 15 de enero de 2020, en la cual visualizamos que él es el único ocupante del terreno solicitado y que no hay infracciones a la Ley 6043. **QUINTO:** Con base en las pruebas documentales del expediente administrativo; recomiendo a esta Comisión dictaminar afirmativamente, otorgándole al señor: **FERNANDO ALONSO CASTRO BONILLA, cedula: 6-370-966, vecino de Puntarenas Centro Barrio El Carmen, 500 norte y 50 Sur del Estadio Lito Pérez, Permiso de Uso Temporal por un plazo de dos años prorrogables** a partir de su otorgamiento, para uso agropecuario; sobre la Parcela ocupada en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre del Sector de Playa Gigante de Paquera, la cual se describe así: Situado en Playa La Palma. Sector Playa Gigante, Coordenadas 434-436 de la Hoja Golfo, Escala: 1: 50.000; Terreno para Uso Agropecuario, con un área de 30 Has, 8.766.91 m², Colinda al NORTE: Leocadia Salas Mata, SUR: Zorta Publica, Este: También Zona Publica, OESTE: Industrial Dadaro S. A. lo anterior con base en el **"REGLAMENTO PARA EL**

OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014; con la advertencia que el mismo quedará sin efecto una vez que empiece a regir el Plan Regular Costero de Paquera. Es todo. En espera de haberlos dejado informados. Sin más por el momento, se despide atentamente.

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA
Encargado DPT-ZMT-PAQ.
Cc. Archivo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21593

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

C.1 - ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, de fecha 22 de Abril del 2020. **CASO: CASO: FERNANDO ALONSO CASTRO BONILLA – CÉDULA 6-370-966- PLAYA LA PALMA. QUE DICE:** Aprobar el INFORME TÉCNICO N°: INF. TEC-157-22-04-2020-DPT-ZMT-PAQ. DE RECOMENDACIÓN. **POR TANTO, SE ACUERDA:** **1)** En aplicación del Artículo 33 del Reglamento a la Ley 6043 proceder a archivar el Expediente Administrativo N° 3014-06 que es trámite de solicitud de concesión por la COMPAÑÍA INDUSTRIAL DADARO S.A., cédula jurídica 3-101-047772 toda vez que refleja que desde el año 2011 no cumplió más con el pago del monto de canon de ocupación y ninguna otra gestión propia del trámite de solicitud realizó (actualización de datos, solicitud de inspecciones, actualización de personería, etc.) **2) OTORGAR AL SEÑOR FERNANDO ALONSO CASTRO BONILLA, CÉDULA 6-370-966** Permiso de Uso Temporal sobre un terreno del Sector de Playa La Palma del sector de Gigante de Paquera. Por un plazo de **DOS AÑOS** prorrogables a partir de su otorgamiento; sobre la parcela ocupada por él, de la zona restringida de la zona marítimo terrestre la cual se describe así: el área del terreno es de 30 hectáreas 8.766.91 m², (TREINTA HECTÁREAS CON OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS), y se describe así: para uso agropecuario, Colinda al NORTE: Leocadia Salas Mata, SUR: Zona Pública, ESTE: también Zona Pública, OESTE: Industrial Dadaro S.A., lo anterior con base en el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARÍTIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA, publicado en el diario oficial la Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014. **3) SOLICITAR AVALÚO** sobre este terreno al Ingeniero Municipal a efectos de determinar el monto a pagar por el Canon Anual de Ocupación que establece el transitorio VII de la ley 6043. NOTIFIQUESE.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21594

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

INCISO D - INFORME DE COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DE
FECHA 22 DE ABRIL DEL 2020. CASO: CUMPLIMIENTO DE LA
PREVENCIÓN POR LIC. OSCAR ARROYO LEDEZMA.

ACTA DE REUNION DE COMISION ZMT

FECHA: 22 de Febrero de 2020 A LAS 13 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE
ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

- | | | |
|---------------------------------|------------------|------------|
| 1)-RONALD MELLADO FERNANDEZ | MIEMBRO COMISION | FIRMA_____ |
| 2)-CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS | MIEMBRO COMISION | FIRMA_____ |
| 3)-FRANCISCO CAMARENO C. | MIEMBRO COMISION | FIRMA_____ |
| 4)-LIC. ALBAN UGALDE GARCIA. | ASESOR COMISION | FIRMA_____ |



ACTA DE REUNION DE COMISION ZMT

FECHA: 22 de Abril del 2020 A LAS 13 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE
CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

- | | |
|-----------------------------|------------------|
| 1)-RONALD MELLADO FERNANDEZ | MIEMBRO COMISION |
|-----------------------------|------------------|

FIRMA_____

- | | |
|---------------------------------|------------------|
| 2)-CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS | MIEMBRO COMISION |
|---------------------------------|------------------|

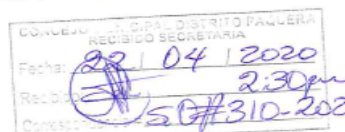
FIRMA_____

- | | |
|--------------------------|------------------|
| 3)-FRANCISCO CAMARENO C. | MIEMBRO COMISION |
|--------------------------|------------------|

FIRMA_____

- | | |
|------------------------------|-----------------|
| 4)-LIC. ALBAN UGALDE GARCIA. | ASESOR COMISION |
|------------------------------|-----------------|

DETALLE DEL CASO: (CUMPLIMIENTO DE LA PREVENCIÓN POR LIC. OSCAR
ARROYO LEDEZMA)



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21595

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal en pleno, tener por cumplida dentro del termino conferido, la prevención dada al Lic. Oscar Arroyo Ledezma, por Acuerdo de la Sesión Extraordinaria N°:302-2020, celebrada el 12 de Marzo del 2020, Artículo 2, Inciso 1-2, en el sentido de haber aportado el croquis de su solicitud de permiso de uso temporal. Se apruebe su solicitud y se practique el avalúo correspondiente por parte del Ingeniero Municipal.

1)-RONALD MELLADO FERNANDEZ

FIRMA

2)-CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS

FIRMA

3)-FRANCISCO CAMARENO R.

FIRMA

Cc. Secretaria Municipal

D.1 - ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, de fecha 22 de Febrero del 2020. CASO: CUMPLIMIENTO DE LA PREVENCIÓN POR LIC. OSCAR ARROYO LEDEZMA. QUE SE TIENE POR CUMPLIDA DENTRO DEL TERMINO CONFERIDO, LA PREVENCIÓN DADA AL LIC. OSCAR ARROYO LEDEZMA, POR ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°302-2020, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2020, ARTÍCULO 2, INCISO 1.2, EN EL SENTIDO DE HABER APORTADO EL CROQUIS DE SU SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL, SE APRUEBA SU SOLICITUD Y SE PRACTIQUE EL AVALUO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL INGENIERO MUNICIPAL. NOTIFIQUESE.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

NO VOTA: LA SEÑORA TERESA GONZALEZ: Justifica: Porque no lo tiene muy claro.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21596

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

ARTÍCULO N° 8. MOCIONES.

INCISO A- MOCION PRESENTADA POR LOS CONCEJALES PROPIETARIOS: RONALDE MELLADO FERNÁNDEZ, FRANCISCO CAMARENO RODRÍGUEZ, Y CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS.

CONSIDERANDOS:

1. Amparados en el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica.
2. Que es urgente y necesario contar con un sistema de cuneteado en el sector de Río Grande de Paquera, propiamente de la Entrada del Super los Almendros hasta el Puente de Dulce Nombre, recientemente construido.
3. Que presupuestariamente contamos con los recursos para el mejoramiento de calles públicas, así como para invertir en sistemas de drenajes.
4. Que existen problemas de inundación todos los años a falta de cuneteados principalmente en el Sector de la Escuela hasta el cruce del Super Pulpería los Almendros.
5. Que es nuestra obligación como concejales elaborar las propuestas y acciones necesarias para garantizar la seguridad y calidad de vida de nuestros habitantes.
6. Que según el principio de legalidad podemos invertir recursos públicos en este tipo de proyectos por tratarse de caminos Municipales y rutas Cantonales. En virtud de lo anterior.

Mocionamos:

1. Para solicitar al Concejo Municipal de Paquera apoyar económicamente esta propuesta.
2. Habiendo aceptado por parte del Concejo Municipal se le traslade a la Intendencia Municipal, para que en conjunto con el departamento de Ingeniería y mediante un trabajo topográfico y de curvas de niveles, indiquen el trabajo requerido, con costos y cronogramas de ejecución.
3. Se coordine con los vecinos del Sector una reunión para recabar la información requerida y conocer el aporte de la comunidad en esta iniciativa.
4. De ser aprobada esta moción, se le autorice a la Secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, para que esta moción sea conocida por las partes involucradas y se logre su ejecución en el menor tiempo establecido esto por estar en época lluviosa y con el fin de evitar inundaciones en el sector.

“Conocida y discutida la moción se somete a votación y es aprobada con cinco votos”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21597

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

INCISO B- MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO CAMARENO RODRÍGUEZ -CONCEJAL PROPIETARIO. ACOGIDA POR LOS SEÑORES RONALD MELLADO FERNÁNDEZ, CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS Y YORLENY ALFARO MENDOZA- OCUPANDO EL PUESTO DE PRESIDENTA MUNICIPAL EN AUSENCIA DEL TITULAR.

CONSIDERANDOS: En vista de la transparencia que este Concejo ha reflejado a las leyes, solicito una inspección de parte de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para verificar la construcción de una estructura rígida en la Isla Cedros.

PROPUESTA: Convocar a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre lo más pronto posible y la coordinación de transporte por parte de la Administración a la mayor brevedad.

“Conocida y discutida la moción se somete a votación y es aprobada con cinco votos”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21598

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

INCISO C- SE CONOCE DOCUMENTO MOCION, suscrito por los señores Yorleny Alfaro Mendoza, en calidad de Presidente Municipal, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Francisco Camareno Rodríguez, Concejales Propietarios. En defensa del acuerdo municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 307 celebrada el 08 de abril del 2020, artículo (8) Inciso a). Relacionada con la solicitud de préstamo del abogado del Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas (...)

-SE DA LECTURA AL DOCUMENTO QUE DICE:

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO SECRETARIA
Fecha: 22 / 04 / 2020
Recibido: [Firma]
Correspondencia: 50-310-2020

CONCEJO MUNICIPAL
C.A. 3-017-133600
DISTRITO DE PAQUERA
C-

Concejo Municipal de Paquera. Nosotros, **Yorleny Alfaro Mendoza en su condición de Presidenta Municipal, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Francisco Camareno Rodríguez Concejales Propietarios**, en defensa del acuerdo municipal aprobado en la sesión Ordinaria No 307-celebrada el 08 de abril del 2020, artículo (8) Inciso (a). Relacionada con la solicitud de préstamo del abogado del Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, sujeta a la aceptación del abogado, con el propósito de recibir asesoramiento legal para la toma de decisiones, además de contestar correspondencia dirigida a este órgano colegiado de tipo legal, recursos de revocatoria, de amparo y otros eventuales que se presenta y se requiere la asesoría jurídica. Este acuerdo fue aprobado y aplicado el artículo 45 quedando definitivamente aprobado.

Motivados por la iniciativa de los concejales de solicitar un convenio entre el concejo Municipal de Paquera y la Municipalidad de Puntarenas, amparados en la Ley N°8173- "Ley General de Concejo Municipales de Distrito" Artículo (1) en lo que interesa indica

"Como órganos adscritos los concejos tendrán, con la municipalidad de que forma parte, los ligámenes que convenga entre ellos. En Dichos convenios se determina las materias y los controles que se reserven los concejos Municipales."

La norma jurídica mencionada, faculta a este órgano colegiado a tomar la decisión de solicitar un convenio con la Municipalidad de Puntarenas- Además la ley 7794 "Código Municipal" en su artículo 4 referente a la autonomía municipal en el inciso (F) en lo que interesa indica. "concretar con personas o entidades nacionales, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Al igual que el artículo 07,09 se refieren a convenios con otras municipalidades o entes de órgano público y la posibilidad de pactar entre si convenios.

Sobre la estructura de la parte dispositiva de la moción esta se divide en cinco puntos a indicar.

1

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21599

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

1. Solicitar al Concejo Municipal de Puntarenas a título de préstamo al abogado del Concejo con el fin de asesor a este órgano colegido-

Sobre este punto es claro que se trata de una solicitud sujeta a la aprobación por parte del Concejo Municipal de Puntarenas no es un acto final ni definitivo

2. En el segundo punto de la moción indica. **"Que la solicitud está sujeta a la aprobación por parte de su abogado municipal."**

Al igual que el punto primero esta sujeta a la aceptación del abogado del concejo de Puntarenas.

3. En el tercer punto se condiciona la aceptación y designación. **"Donde se autorice al Distrito Municipal de Paquera a confeccionar un convenio tripartito entre la Municipalidad de Puntarenas, el concejo Municipal de distrito de paquera y el abogado del concejo."**

Este punto al igual primero y segundo es preparativo para un acto final, pues el mismo autorizar a confeccionar un convenio tripartito entre las partes.

El convenio, o los convenios son acuerdo entre las partes, por ende, esta autorización de confeccionar el convenio es preparativo para un acto final.

Posteriormente a la confección, el convenio debe ser conocido por las partes, Municipalidad de Puntarenas, Concejo Municipal de distrito y el señor abogado, de estar de acuerdo se autorizar a la los representantes de las respectivas corporaciones municipales a firmar el convenio con el señor abogado.

4. Este punto se relaciona con **los gastos del transporte y el pago de horas extras laboradas** para el abogado en las sesiones del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

Este punto es informativo, para efectos de confeccionar el convenio por ende no es una resolución final, que deba ser impugnada.

5. Este, es el último punto de la moción, establece.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21600

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

Nº 310-2020

(...) "de ser aprobada la moción, se autorice a la secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Paquera para que sea enviada al Concejo Municipal de Puntarenas con la finalidad de que sea ratificada y aprobada por el Concejo Municipal de Puntarenas, y posteriormente con la aprobación del Concejo Municipal de Puntarenas, proceder por parte del Concejo Municipal de Distrito proceder a confeccionar el convenio interinstitucional tripartita. (...)

En este último punto, se resumen toda la moción e indica que, de ser aprobada debe ser enviada al Concejo Municipal de Puntarenas, con dos fines para que sea ratificada y aprobada.

En otras palabras, esta moción, es de trámite, el Concejo Municipal Distrito de Paquera, no está aprobando una resolución final, que sea impugnabile mediante Veto.

Este Veto que se acaba de leer riñe con el artículo 169 del Código Municipal en lo que interesa indica.

"acuerdos Municipales no sujetos de veto" en el inciso (f) dice, "Los de mero trámite o los de ratificación, confirmación o ejecución de otros anteriores."

Esta es la norma jurídica que rechaza el veto, el acuerdo que se está impugnando mediante el veto es un acuerdo de mero trámite, no es una resolución final, esta sujeta a la aprobación y aceptación de las partes.

Si entrar a resolver por el fondo ampliamente, lo argumentado en el veto por la intendenta, pues la misma cuestiona, una serie de ilegalidades por no existir norma jurídica que sustente nuestro accionar, sin embargo, es necesario aclarar a este órgano colegido, que los cuestionamientos realizados por la intendenta son contrarios al ordenamiento jurídico, pues los mismo no atacan a la parte dispositiva del acuerdo.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21601

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

Es contradictorio el accionar de la intendenta, siendo que cita como norma jurídica, el artículo 169 del código Municipal para fundamentar el veto.

Pero este artículo señala todo lo contrario he indica. "Los acuerdos Municipales no sujetos a veto, en el Inciso (f) dice los de mero trámite. Por ende, se fundamentó en un artículo que lejos de favorecer el veto por el contrario lo Rechaza.

Al mismo tiempo, cita una serie de artículos de la Ley General de Administración Pública, cita doctrina, no los explica ni los concatena con la parte dispositiva de la moción.

En ese mismo sentido cita tres ilegalidades para justificar el veto

- Primero hace una muy mala interpretación de la norma del artículo 44 del código Municipal.

Trata de enredar y confundir a este órgano colegiado, al indicar que el acto es ilegal *"porque no consta un dictamen de comisión previo al acuerdo, ni una votación y su resultado para dispensar de trámite de comisión a la moción referida."*

Esta afirmación, al señalar que es necesario un dictamen de comisión por parte de los regidores para aprobar una moción es completamente ilógico.

Sobre la interpretación del artículo 44 del código municipal, la norma tiene dos párrafos el primero señala.

"Los acuerdos del concejo originados por iniciativa del alcalde municipal, o los regidores se tomarán previo moción o proyecto escrito y firmados por los proponentes."

El párrafo anterior es claro, dice los acuerdos originados por iniciativa del alcalde o los regidores se tomarán previa moción, lo que quiere decir que debe existir una moción firmada por los proponentes, y en este caso se cumplió, porque fue mediante moción por iniciativa de los regidores proponentes y los mismos la

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21602

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

firmaron, por ende no es de recibido lo argumentado por la intendente, que supuestamente, es necesario un dictamen de comisión.

El segundo párrafo señala. Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensar por medio de una votación calificada los presentes.

Este es el párrafo que fundamenta la ilegalidad de la moción supuestamente, por lo que es importante aclarar a la intendente municipal lo siguiente.

Solo existe un dictamen cuando existe una comisión nombrada por el presidente del órgano colegiado, no puede haber dictamen cuando la moción fue por iniciativa de los regidores y el derecho amparado en el primer párrafo le asiste, al igual que al alcalde a presentar un proyecto por escrito.

Pareciera que se confunde con la norma porque dice que los acuerdos se tomaran previo dictamen de comisión, por supuesto que es así, porque el resultado de la investigación de las comisiones, al final genera un dictamen y de ser aprobado genera un acuerdo. La dispensa de tramite se refiere a la falta del dictamen.

En definitiva, la moción fue por iniciativa de la proponente previamente presentada por escrito y firmada, por ende, no le asiste la afirmación de ilegalidad del acuerdo.

➤ Segundo argumenta que existe falsedad en los sustentos de la moción, en este punto es contradictorio, ataca un considerando, y no la parte dispositiva de la moción, por ende, no tiene sentido refutar si existe fondos, la realidad es que el concejo esta sin asesor legal.

➤ En el tercer punto del Veto, manifiesta que existe un incumplimiento de deberes del Concejo, y lo considera completamente ilegal que vote la moción, porque existe un informe de la administración de un proceso de contratación administrativa.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21603

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

Se olvida que el espíritu de la moción es de colaboración para asesorar a este órgano colegiado, no es una contratación de un abogado es una solicitud de cooperación al concejo municipal de Puntarenas. Que lejos de ser ilegal según la norma citada es completamente lícito.

- El cuarto Punto- Hace de nuevo referencia a la falta de dictamen de comisión. Este ya fue aclarado en el primero punto y repite lo mismo. Siendo que no tiene claro la dinámica o el concepto del dictamen que solo la comisión lo genera y la iniciativa de los regidores se da por moción escrita y firmada por los proponentes y en ese sentido la moción cumple con los presupuestos.

En conclusión, los proponentes de la moción recomiendan a este órgano colegiado rechazar el veto planteado por la Intendente de Concejo Municipal del Distrito de Paquera, por considerar que el acuerdo aprobado por el concejo no es sujeto de veto pues el mismo riñe con el artículo 169 inciso (f) del código Municipal. Por ser este un acuerdo de Mero Trámite-

Firman los proponentes.

Carlos Luis R.V.

INCISO C.1- VISTA Y DISCUTIDA LA MOCION Y CONOCIDO QUE FUE EL VETO INTERPUESTO POR LA SEÑORA SIDNEY SANCHEZ ORDÓÑEZ, INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, EN LA SESIÓN ORDINARIA 309-2020 DEL 15 DE ABRIL DEL 2020, CONTRA EL ACUERDO MUNICIPAL TOMADO EN LA SESION ORDINARIA N° 307-2020, CELEBRADA EL 08 DE ABRIL DEL 2020, ARTÍCULO 8, INCISO A-). **EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: RECHAZAR EL VETO INTERPUESTO** POR LA SEÑORA SIDNEY SANCHEZ ORDÓÑEZ-INTENDENTE MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, CONTRA EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA N°307-2020, DEL DÍA 08 ABRIL DEL 2020. ARTÍCULO 8, INCISO A)-. POR CONSIDERAR QUE EL ACUERDO APROBADO POR EL CONCEJO NO ES SUJETO DE VETO PUES EL MISMO RIÑE CON EL ARTÍCULO 169 INCISO F-) DEL CODIGO MUNICIPAL, POR SER ESTE UN ACUERDO DE MERO TRÁMITE. SE PROCEDE A ELEVAR AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PARA LO QUE CORRESPONDA.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

No vota la señora Teresa González Villalobos- Concejala Propietaria.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21604

ACTA SESION ORDINARIA

22 DE ABRIL DEL 2020

N° 310-2020

COMENTARIOS VARIOS REALIZADOS:

SEÑOR FRANCISCO CAMARENO RODRIGUEZ-CONCEJAL PROPIETARIO: varias personas me preguntan porque aquí no se hacen fiestas cívicas, pedirle al auditor haga una investigación de esa Asociación simple desapareció no recuerdo que hayan entregado un informe no sé si tenían algún inventario. Quiero que el señor auditor haga una investigación del porque ese comité no entrego un informe.

SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA- PRESIDENTE MUNICIPAL: Pedirle al Auditor sobre la Asociación Cívica de Fiesta para que den un informe de lo recaudado y que, de un informe correcto, que nos entreguen el próximo miércoles. Lo someto a votación los que estén de acuerdo que levanten la mano.

SEÑOR FRANCISCO VALVERDE JIMENEZ-CONCEJAL SUPLENTE: Muchas personas me han preguntado sobre aquí la intendencia si hay ayudas, para las familias afectadas por el Covid.

SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA-PRESIDENTE MUNICIPAL: Si están dando ayudas, pero deben ir a la Iglesia el Sr Don Andrés y la Comisión de emergencias están ahí ayudando. Lo del traspaso hacer agenda para el traspaso el 01 de mayo del 2020

ARTÍCULO N° 9. ACUERDOS.

INCISO A- SE ACUERDA: Solicitar al Auditor Interno que realice un estudio a la Asociación Cívica de Paquera, ya que preocupa el estado en que se encuentra el campo ferial y no han presentado informes ante el Concejo. Presentar el informe para la sesión del próximo miércoles.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

La Presidenta Municipal cierra la sesión al ser las veintiuna horas minutos. (9 p.m)

Yorleny Alfraro Mendoza
Presidente

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo
Laf.